

**INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN
CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
TREINTA Y SIETE, DOS, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE
DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS
FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA
DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE REGIMEN COMUN Y CIUDADES CON
ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

julio, 2004

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	1
1.1. Organización	1
1.2. Medios personales	3
1.3. Medios materiales	8
1.4. Medios y procesos informáticos	9
1.5. Formas de gestión.....	17
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria	21
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	21
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	23
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	29
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	34
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	37
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	38
2.1.7. Tasa del Juego.....	38
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	41
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.....	41
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	42
2.2. Valoraciones.....	43
2.3. La gestión inspectora	48

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	52
2.4.1. Contabilidad	52
2.4.2. Fiscalización.....	53
2.5. Recaudación.....	54
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	54
2.5.2. La recaudación en período voluntario	55
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	56
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	59
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	65
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	65
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	65
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	65
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	67
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	68
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	69
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	70
6. CONCLUSIONES.....	71
7. CUADROS.....	79
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	79

	<u>Página</u>
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	79
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	79
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	79
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	80
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	80
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.	80
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	80
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	81
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	81
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	82
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	83
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CCAA de la Delegación de la AEAT	83
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	83
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	83
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	84
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	84
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	84

Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	85
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	85
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	85
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	86
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	87
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	87
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	87
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	88
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	89
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	89
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	89
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	90
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	91
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	91
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	91
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	92

Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	93
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	93
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	93
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	94
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	95
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	95
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	95
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	95
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total autoliquidaciones con liquidación....	96
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	96
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	96
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	97
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	97

Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	98
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	99
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	99
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	99
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	100
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	101
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	101
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	101
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	102
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	103
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	103
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	103
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	104
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	104
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	105

	<u>Página</u>
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.	105
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	106
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	106
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos	107
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.	107
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	108
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	108
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	108
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados	109
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados	110
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	110
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	110
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA	111
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA	112
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas	112
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	112
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios....	113
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	113
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	113

Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	114
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	114
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	114
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	115
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	115
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	116
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	116
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	116
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	117
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	117
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	117
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos..	118
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	118
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	118
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	119
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	119
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	119
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	120

	<u>Página</u>
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	120
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.	120
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	121
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.	121
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras.	122
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras.	122
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras.	123
Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad.	124
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones.	124
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.	124
Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.	125
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.	125
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros.	125
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.	126
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.	127

	<u>Página</u>
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	127
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	127
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	128
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	128
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	128
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	129
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .	129
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	130
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	130
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	131

oo0oo



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo treinta y siete, dos, que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realizará anualmente una inspección de los servicios y rendirá informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de que se trate respecto a los tributos cuyo rendimiento se cede. Dicho Informe se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Hacienda dispuso, con fecha 20 de febrero de 2003, la realización de Visita de Inspección, referidas al ejercicio de 2003, a los Servicios Centrales y Territoriales (Zaragoza y Teruel) de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dichas visitas fueron realizadas durante los días 30 de mayo a 1 de junio y 7 a 12 de junio, con la plena colaboración de las autoridades y responsables de los Centros y Unidades inspeccionadas, por el Inspector de los Servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, asistido de la Colaboradora de Inspección D^a Pilar Pesquera Prieto.

A la vista del resultado de la Visita, se formula a continuación el Informe relativo al año 2003.

Madrid, 12 de julio de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: José Carlos Fernández Cabrera

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. Durante el ejercicio 2003 no se han producido cambios sustanciales en las disposiciones relativas a la estructura de la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, ni en lo que se refiere a la estructura central ni en relación con la de los servicios provinciales. Cabe recordar que la organización del Departamento se encuentra en el Decreto 224/1999, de 14 de diciembre, modificado parcialmente por el Decreto 228/2001, de 2 de octubre que desarrolla la organización periférica creando en cada una de las provincias aragonesas un Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo.

Corresponden a la Dirección General de Tributos, según la referida norma, las competencias en materia de liquidación, comprobación, investigación, valoración y recaudación de los tributos propios y de los cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón; la coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en todo lo concerniente a elaboración conjunta de planes de inspección, explotación de informática tributaria y participación en la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otros tributos. También corresponde a esta Dirección General el estudio y elaboración de propuestas sobre todo tipo de recursos tributarios, el asesoramiento fiscal de la Diputación General de Aragón y, en coordinación con otros órganos, el control financiero de la gestión de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, tal y como indica el mencionado Decreto, la Dirección General de Tributos se estructura en los siguientes servicios: de liquidación, de administración tributaria, de inspección tributaria, de valoración inmobiliaria y de recaudación.

En cuanto al ámbito periférico, le corresponde a la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de los distintos Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo el ejercicio de las competencias que en materia tributaria tiene asignada la DGT.

El Decreto 228/2001 había creado el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo en Zaragoza, si bien su funcionamiento como tal no comenzó hasta que se inició el proceso de adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a los cambios organizativos necesarios para deslindar los servicios provinciales de Zaragoza de los

centrales de la DGT. Este proceso comienza a partir de la publicación de la Orden de 10 de febrero de 2003, de los Departamentos de la Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la RPT del Departamento de Economía. El nombramiento del Director del Servicio Provincial del Departamento en Zaragoza mediante Decreto de 24 de febrero de 2004 coincide prácticamente con la terminación del conjunto de adscripción de plazas a dicho Servicio Provincial. El proceso efectivo de separación entre los servicios centrales y provinciales se inicia en la segunda mitad del ejercicio 2003 y en la fecha de la Visita de Inspección, en junio de 2004, había prácticamente terminado, existiendo una neta separación entre las funciones ejercidas por el Servicio Provincial y las ejercidas por los Servicios Centrales de la DGT. No obstante, en algunos casos puede producirse un cierto solapamiento de funciones en determinadas personas, dado que no es posible realizar una estricta separación en la utilización de espacios y considerando que la carga de trabajo en el Servicio Provincial de Zaragoza representa un porcentaje muy elevado del total de la Comunidad Autónoma.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 147 efectivos frente a los 139 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (140 efectivos) representó un 95,2% respecto del total (147 efectivos), correspondiendo el 4,8% restante a personal contratado (7efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,24% y 5,76%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2002 / 2003				
Grupos	2002	2003	Diferencia	Variación %
A	9	9	0	0
B	41	43	2	5
C	28	35	7	25
D	55	55	0	0
E	6	5	-1	-17
TOTAL	139	147	8	6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2002 / 2003				
Areas de gestión	Año 2002		Año 2003	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	4,3	10	6,8
Gestión Tributaria	61	43,9	67	45,6
Recaudación	17	12,2	15	10,2
Inspección	16	11,5	15	10,2
Valoración	15	10,8	17	11,6
Intervención	13	9,4	13	8,8
Informática	4	2,9	4	2,7
Servicios Generales	7	5,0	6	4,1
TOTAL	139	100,0	147	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 7,1%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 4,8%, al no tener en cuenta a Huesca, provincia de la que no se disponía de datos para 2002. Para los otros dos, los efectos aumentan de 42 a 44 personas. El total de personas empleadas en las Oficinas Liquidadoras en Aragón a finales de 2003 asciende a 60.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 221, lo que representa un incremento del 5,7% con respecto al ejercicio precedente, si no tenemos en consideración al personal de Oficinas Liquidadoras de Huesca

2. En el conjunto de la Comunidad Autónoma se ha producido un ligero incremento del 6% en el número de efectivos debido fundamentalmente al aumento de 9 personas más en el Servicio Territorial de Zaragoza, de las que 4 corresponden a Jefatura, debido a que se han cubierto los nuevos puestos de Servicios Centrales.

Durante 2003 las variaciones más importantes en Zaragoza han sido el alta de tres técnicos liquidadores, un asesor técnico y un arquitecto técnico valorador y la baja por jubilación del Jefe de Sección de Relaciones con los Tribunales. En Teruel destacan las

bajas de dos personas del grupo B, una en Inspección y una en Valoración (Rústica) habiéndose cubierto esta última baja en 2004.

El personal contratado y el personal de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se ha mantenido prácticamente invariable.

3. Además del personal anteriormente citado han colaborado con la DGT catorce personas durante todo el ejercicio 2003.

En primer lugar, las siete becas de formación en prácticas de Licenciados en Derecho en la Dirección General de Tributos, que fueron convocadas en noviembre de 2001, fueron prorrogadas para el ejercicio 2003 y para el ejercicio 2004. De las siete becas originales se produjeron algunas renunciaciones, por lo que se adjudicaron becas a candidatas de la lista de suplentes que se formó tras el proceso de selección, no pudiéndose reemplazar finalmente en un caso por ausencia de candidatos suplentes. Por ello, desde junio, se cuenta con seis becarios de la primera convocatoria que realizan su trabajo en los Servicios de Zaragoza y otros tres becarios de una segunda convocatoria, uno en cada uno de los Servicios Territoriales. A 31 de diciembre, por tanto, realizaban actividades un total de nueve becarios en el Área de Gestión Tributaria dentro del proceso de formación, tanto realizando actividades relacionadas con las funciones de liquidadores como en relación con la información y asistencia al contribuyente y otros trabajos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD). En la medida de lo posible, se pretende una cierta rotación entre ambos impuestos en los trabajos a realizar por parte de los becarios.

Por otra parte, durante todo el ejercicio han continuado trabajando dos empleados de una empresa de servicios de forma permanente en la grabación de datos y otras tareas auxiliares. Otras tres personas realizan con carácter permanente funciones de cajeros en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito por el Gobierno de Aragón con Ibercaja, funciones que esta entidad lleva a cabo exclusivamente en Zaragoza.

En Huesca y Teruel no existe la colaboración permanente de personal de empresas de servicios u otros medios personales externos en las actividades habituales de la DGT. Existe alguna actividad contratada parcialmente o de forma puntual, como en el caso de la realización de determinadas notificaciones en Teruel.

4. El personal interino en la Comunidad de Aragón asciende a 10 efectivos, lo que supone un 6,2% respecto al total de efectivos propios y adscritos (161 efectivos), y el

personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (14 efectivos) representa, a su vez, un 8,7% de dicho total.

5. En líneas generales puede afirmarse que los medios personales se adecuan a las tareas desarrolladas. El grado de cobertura de la nueva RPT tras la modificación producida por la Orden de 10 de febrero de 2003 anteriormente citada es prácticamente total pues muchas de las plazas vacantes se han ido cubriendo con comisiones de servicio hasta que se convoquen los concursos correspondientes.

Por lo que se refiere a las carencias de personal, cabe indicar que las necesidades de plazas de liquidadores en gestión tributaria, manifestadas en el Informe del ejercicio precedente, continúan existiendo aunque tienden a disminuir lentamente, no sólo debido al importante efecto del trabajo de los becarios, sino también por los cambios experimentados en los procedimientos, especialmente en lo que se refiere a la incidencia del aumento en la presentación telemática, o en la progresiva sustitución de trabajos de liquidación por trabajos de asistencia en las autoliquidaciones en el Impuesto sobre Sucesiones, o del mayor grado de informatización, actuaciones que se producen y se manifiestan especialmente en el ejercicio 2004. Estas razones, a las que debe añadirse las modificaciones normativas en materia de transmisión de vehículos, que han reducido notablemente la presencia de adquirentes de vehículos en las oficinas de las Subdirecciones Provinciales, resultan sobretodo de particular importancia en la reducción de público en las oficinas, por lo que la presión de las necesidades de mayores espacios y mayores dotaciones para dicha función se ha visto relativamente reducida. Continúan siendo escasos también los medios personales disponibles para la realización de tareas informáticas pues, si bien los servicios informáticos se prestan por la Compañía Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), empresa pública del Gobierno de Aragón, la mayor parte de los trabajos de supervisión, planificación y desarrollo en informática, se realizan con un número muy reducido de personas.

Cabe indicar que en la fecha de la Visita de Inspección se manifiesta de forma especial la necesidad de cubrir plazas de Inspectores, pues existen cuatro vacantes y dificultades para cubrir con continuidad las plazas de Huesca y Teruel, razón por la que en el inmediato futuro es probable que se adopte un modelo mixto con un cierto grado de centralización del Servicio de Inspección en Zaragoza, como se comenta en el apartado 2.3.2.

Por otra parte, las dotaciones mínimas en las Secciones de Impuestos Directos y de Impuestos Indirectos en Huesca y Teruel son suficientes, con carácter general, para garantizar la atención del servicio, en situaciones de normalidad y de ausencia de bajas o cualquier otro tipo de incidencias. No obstante, durante todo el ejercicio 2003 las

actividades realizadas por la becaria que realiza sus actividades de formación en prácticas en Teruel han permitido atender las necesidades en el área de gestión de dicho Servicio Territorial. Por ello, en el caso de que no se contara con los servicios de un becario en dicho servicio, sería necesaria la cobertura de un puesto de apoyo que pudiera realizar trabajos técnicos indistintamente en los dos impuestos principales (ITP-AJD e ISD), situación que se reproduce en los mismos términos en Huesca, tal y como se comentó en el Informe del ejercicio precedente.

La valoración que merece la presencia de becarios en los tres Servicios Provinciales es muy positiva, tanto en lo que se refiere a la perspectiva de formación intensiva en relación con los tributos cedidos, como considerando la incidencia que tiene sobre los resultados de gestión en los tres servicios provinciales.

Por otra parte, en lo que se refiere a la formación del personal de la DGT, durante 2003 algunos funcionarios han asistido a tres cursos organizados por el Instituto de Estudios Fiscales y se han realizado un total de seis cursos sobre figuras tributarias para funcionarios de la Dirección General y otros Departamentos con un significativo número de participantes.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido modificaciones en relación con el ejercicio precedente en relación con el inmueble ocupado por la Dirección General de Tributos y el Servicio Provincial de Zaragoza en el edificio del Pº de la Independencia, nº 32. Únicamente, cabe indicar la ligera reestructuración de espacios exigida por la separación entre los servicios de la DGT y del Servicio Provincial de Zaragoza. Este último ocupa la totalidad de los espacios en la planta baja, fundamentalmente para la atención al público, y algunos de los despachos en la planta primera que, no obstante, continúa estando dedicada mayoritariamente a los Servicios Centrales.

El Servicio Provincial de Economía y Hacienda de Teruel ocupa la segunda planta de un edificio destinado a los Servicios Territoriales del Gobierno de Aragón en el nº 24 de la Avd. de Sagunto. Con una superficie de 548 m², en dicha planta se integran todos los servicios tributarios, incluida la atención al público y una parte importante de los efectivos de la Intervención Delegada en Teruel. Se trata de un edificio múltiple de oficinas que se comparte con los servicios territoriales de otras Consejerías. Para los archivos se dispone de parte de una zona reservada en el ático del inmueble y zonas adecuadas en otro edificio destinado a archivo administrativo de la Comunidad en Teruel. Las condiciones de la oficina son buenas en términos generales, si bien se observan algunas limitaciones derivadas de la falta de actualización, como la inexistencia de instalaciones de aire acondicionado. El edificio dispone de vigilancia y está dotado de un sistema de alarmas. Por otra parte, cabe indicar en relación con la accesibilidad al edificio para minusválidos, que, el ascensor necesario para acceder a la segunda planta del edificio resulta, en ocasiones, estrecho para el acceso de sillas.

2. No consta que se hayan formulado quejas o sugerencias en relación con los locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. No hay que destacar cambios importantes en el ejercicio 2003 en relación con los equipos informáticos de gran formato si bien, dado que desde enero de 2003 el servidor de base de datos de la DGT pasó a estar físicamente en la sede central del Gobierno de Aragón bajo la supervisión de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) a la que corresponden las competencias informáticas de los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón, no es posible conocer desde la DGT los cambios que dichos equipos hayan podido sufrir en el ejercicio.

En relación con la ubicación de los servidores centrales fuera de las oficinas de la DGT y bajo la responsabilidad directa de la entidad pública AST y con el desconocimiento sobre las condiciones de seguridad y funcionamiento de equipos, bases de datos y comunicaciones por parte de la DGT, cabe indicar la conveniencia de garantizar de forma absoluta la seguridad y confidencialidad de los datos tributarios contenidos en las bases de datos que residan en los servidores o equipos centrales. No consta, a estos efectos, que se haya explicitado formalmente por parte de la entidad pública mencionada la forma de garantizar la seguridad no sólo física y lógica en lo que se refiere al mantenimiento de las bases, sino también en relación con los accesos a las mismas y a la propia seguridad de las comunicaciones. Estas garantías fueron solicitadas por el Director General de Tributos del Gobierno de Aragón a la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en junio de 2002 ante la eventualidad de cambios en esta materia.

Parece conveniente que, ante la necesidad de garantizar la integridad y seguridad de las bases tributarias, los compromisos y condiciones de seguridad se garanticen explícitamente ante la DGT responsable, en última instancia, frente a los contribuyentes. Para ello resulta adecuado la elaboración de un Documento de Seguridad.

El equipamiento microinformático continúa el proceso de renovación con 24 ordenadores en 2003, habiéndose adquirido también 5 nuevas impresoras en Zaragoza y algunas pistolas para lectura de ficheros tipo PDF. Continúa asegurándose una vida útil de los equipos máxima de 5 años con carácter general. En Zaragoza existen 133 ordenadores, lo que asegura un ratio de 1,12 Pc's operativos por empleado, siendo este ratio también ligeramente superior a uno en Huesca y Teruel. En estos Servicios Provinciales cuentan con el apoyo, para las funciones de mantenimiento, de los servicios del Ente Público AST. Se ha podido comprobar que en Teruel, por ejemplo, no existe personal de la DGT que realice ningún tipo de funciones en relación con la informática dado que los servicios de AST se encuentran en el semisótano del mismo edificio y

atienden con prontitud y regularidad los problemas y demandas de mantenimiento de toda la red.

2. En relación con las aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón, hay que indicar que no se ha desarrollado ningún Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y que el papel del ente público AST es relativamente reducido pues, en la práctica puede limitarse incluso a informar sobre la viabilidad de contrataciones externas.

No se han producido grandes novedades en el ejercicio 2003 en relación con la situación descrita para el ejercicio 2002. Las aplicaciones tributarias continúan siendo módulos diferenciados y autónomos para su utilización por parte de los diferentes servicios, si bien existe una única base de datos definida en ORACLE, lo que permite la explotación conjunta de todos los datos tributarios y una fácil relación entre los módulos, en principio independientes. Se están haciendo los estudios previos de un proyecto denominado SAURON que integrará las diferentes aplicaciones y desarrollará los procesos por circuitos y por módulos.

Las modificaciones y mejoras en las aplicaciones y sistemas que han sido definitivamente instaladas en 2003 se han limitado a una aplicación para la incorporación de datos de las Oficinas Liquidadoras a las bases tributarias de la DGT y algunas otras mejoras puntuales de las diferentes aplicaciones. Durante el ejercicio 2003 se trabajó intensamente en aplicaciones de la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio, en la de valoraciones, donde se han producido algunos cambios y mejoras, y en la actualidad se están desarrollando trabajos para incorporar los procedimientos de la nueva Ley General Tributaria en los diferentes módulos, trabajos que ya se han iniciado en el Area de Inspección.

3. Al igual que en el ejercicio precedente, la flexibilidad de la estructura de la base de datos tributaria permite una gran posibilidad de explotación de la información obtenida, que sólo está limitada en cuanto al grado de desagregación de los diversos hechos imposables por la grabación de los datos que sea exigible en cada momento.

En este sentido, la información es muy superior en el caso de las declaraciones con formato PDF que en el resto. En todo caso, se distingue al menos entre los tres hechos imposables del Impuesto (Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados) y la base imponible y la cuota y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones puede distinguirse entre adquisiciones mortis causa de las adquisiciones intervivos pero no se dispone de la información de otras reducciones y beneficios fiscales. No obstante, en 2003, se ha establecido un nuevo

parámetro a calcular, denominado “pérdida de recaudación”, que consistiría en la disminución de la cuota en cada una de las declaraciones por aplicación de reducciones y beneficios fiscales de la normativa estatal o autonómica, si bien hasta la fecha no se han elaborado estudios o estadísticas con dicho concepto.

Así, al igual que en anteriores ejercicios, la información de que se dispone por cada uno de los impuestos que se mencionan es la siguiente:

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:**

- Hecho imponible: concepto (S ó D), tipo de documento (público o privado), tipo de expediente (póliza seguro, adición herencia, etc.), relación de bienes (clave según tipo de bien), relación de hecho imponible y fecha de devengo.
- Base imponible: valor declarado, valor comprobado, valor liquidación, valor catastral, tarifa, intereses, recargo, grupo parentesco, tramo patrimonio, patrimonio preexistente.
- Beneficios fiscales: reducciones, hijos menores de 18 años, grado de minusvalía, incapacidad judicial, participación en entidades, participación patrimonio histórico, agrarios, negocios, etc.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:**

- Hecho imponible: fecha devengo, identificación del bien, municipio del bien, clave para el tipo de transmisión.
- Base imponible: valor declarado, base imponible, base liquidable, cuota, ingresado, carta de pago, fecha de ingreso, complementaria, recargo, sanción etc.
- Beneficios fiscales: bonificaciones.

4. La página web de la DGT se puede localizar en una pestaña de “información tributaria” que figura en la página del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a la que se accede a su vez a través de la página principal del portal del Gobierno de Aragón. En esta página principal no existe, en el momento de redactar este Informe, ningún vínculo directo a la información tributaria.

La página de información tributaria se divide en las siguientes áreas: tributos, recaudación, valoraciones, programas de ayuda, presentación telemática y censo. En el apartado de tributos y por cada de las figuras impositivas se ofrece la relación de la normativa de referencia. Sólo se presenta el texto en algunos casos, como en las

disposiciones autonómicas. Se ofrece la dirección de las oficinas donde se pueden realizar las gestiones relativas a los impuestos. En materia de recaudación se ofrece una descripción de los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento y de emisión de certificados de pago. En “valoraciones” se describe el procedimiento y requisitos para solicitar valoraciones previas y se da información sobre los valores de referencia aplicables en el ejercicio, sin ofrecer algún tipo de ayuda o de calculadora para determinarlo. La pestaña denominada “censo” sirve para acceder a la base de datos de censo de contribuyentes de Aragón e imprimir etiquetas identificativas válidas para la presentación de autoliquidaciones de los tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En cualquier caso, no se han producido grandes novedades en relación con los contenidos o las características de la página web de la DGT en relación con el ejercicio precedente.

De la página web se pueden descargar los programas informáticos de ayuda para la confección de autoliquidaciones, que cuentan con nuevas versiones para el ejercicio 2004 y que sirven para la realización de declaraciones, tanto por los profesionales que realizan con habitualidad este tipo de autoliquidaciones como para cualquier persona que lo descargue de la red. Además, los programas se utilizan para la presentación telemática de declaraciones. Los programas con nuevas versiones y actualizados para el ejercicio 2003 y 2004 son:

- Programa de Ayuda para la confección de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (PATRAPA)
- Programa de Ayuda para la confección de autoliquidaciones por transmisión de vehículos (VEHÍCULOS)
- Sistema de Ayuda para la confección de autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (SASYD)

En la actualidad está igualmente disponible el denominado programa AISA, o programa simplificado para la confección de autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Este programa se ha realizado en respuesta a algunas quejas sobre la dificultad técnica de cumplimentar el programa general SASYD. El programa simplificado coexiste con el general y tiene algunas limitaciones en lo que se refiere a los supuestos de utilización: no puede utilizarse en los casos en que el sujeto pasivo quiera acogerse a la reducción del 95% para las transmisiones de empresas individuales, negocios profesionales, etc., ni cuando se reciba el usufructo sobre unos bienes y la nuda propiedad sobre otros o el pleno dominio sobre unos bienes y la nuda propiedad sobre el resto, casos que no son frecuentes en Aragón y que complicarían en exceso la utilización de un programa simplificado como éste. En este programa se van incorporando los datos

necesarios para la realización de la autoliquidación mediante sencillos cuestionarios que se van abriendo sucesivamente. Frente a la gran facilidad en la utilización del programa, cabe destacar que en la autoliquidación que se genera y en los ficheros asociados no se contiene la información detallada de los bienes de la herencia, observándose únicamente los valores globales de grupos o masas patrimoniales, lo que supone una pérdida de información para la gestión del impuesto, ya que toda la información respecto a los bienes únicamente figurará en documentos en papel.

Por otra parte, la presentación telemática de declaraciones comienza a ser una realidad en los últimos meses del ejercicio 2003. Debe recordarse que para la puesta en funcionamiento del sistema, el Gobierno de Aragón, a través de su Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, había suscrito convenios con el Banco de Santander Central Hispano, con el Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Aragón y de La Rioja y con el Colegio Notarial de Zaragoza. El primero de los Convenios establecía las condiciones de colaboración para la gestión de un sistema de presentación y pago telemático de los impuestos mediante el desarrollo de los programas necesarios para la liquidación de los tributos por parte del Banco Santander Central Hispano.

El procedimiento estaba dirigido, en una primera fase, a profesionales con especial vinculación con la DGT como presentadores de estos impuestos. Así, existía la posibilidad de presentar declaraciones de forma telemática por parte de gestores profesionales, presentando las escrituras o documentos con posterioridad en las oficinas de la DGT, siendo éste el procedimiento más frecuente y el único utilizado por los Gestores hasta la fecha. Otra posibilidad contemplada en el Convenio suscrito con el Colegio Notarial consiste en la realización de todos los trámites de autoliquidación, pago y transmisión por vía telemática a la DGT, así como la remisión por medios informáticos de las escrituras o documentos notariales. Este procedimiento no ha sido prácticamente utilizado a lo largo de 2003. Tampoco se han utilizado otras posibilidades que permiten la participación de Gestores Administrativos junto con la remisión de los documentos por parte de los Notarios.

En el ejercicio 2003 se han enviado 7.627 autoliquidaciones por vía telemática, de las que en 3.631 casos se han realizado pagos telemáticos, ascendiendo el importe a 11.282 miles de €. Estos datos corresponden fundamentalmente a los meses de octubre a diciembre. En los primeros meses de 2004 la utilización de estos procedimientos continúa en ascenso y se estima que casi el 30% de las autoliquidaciones de ITP se presentan ya por esta vía.

La seguridad de este procedimiento se basa en la utilización del Número de Referencia Completo (NRC), que es un código generado informáticamente por la entidad

de depósito mediante un sistema criptográfico que permite asociar la autoliquidación al pago derivado de ella. El Número de Justificante Completo (NJC) es el código generado informáticamente por la Administración Tributaria que permite asociar la autoliquidación pagada con la impresa por el interesado acreditando la presentación de la misma y la fecha en que se ha efectuado. La impresión de la autoliquidación con dichos números son los elementos que sirven para la presentación de los documentos en los Registros de la Propiedad. Con el fin de incrementar la seguridad del procedimiento, parece conveniente habilitar la posibilidad de que por parte de los Registros se compruebe de forma telemática y por vía segura la autenticidad de los referidos números y del pago realizado, todo ello en relación con el documento a inscribir, extremos en los que los responsables del procedimiento en la DGT afirman estar trabajando en la actualidad.

En la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones no se utiliza la firma electrónica avanzada incluida en el Proyecto Ceres, toda vez que el Gobierno de Aragón no ha suscrito Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. No se utiliza ningún otro procedimiento alternativo de certificación o firma digital y los usuarios registrados acceden al servicio de liquidación telemática de tributos en Internet a través de palabra de usuario y contraseña. La inexistencia de procedimientos de certificación y la no exigencia de firma digital avanzada a los usuarios puede hacer albergar dudas sobre el grado de protección de los datos y sobre la seguridad de las comunicaciones en el proyecto, sin perjuicio de que hasta la fecha no se haya producido ninguna incidencia a este respecto.

Por lo que se refiere a la posible utilización de notificaciones utilizando medios telemáticos, debe indicarse que, aunque esta práctica no es posible todavía, durante el ejercicio 2003 la Dirección General de Tributos junto con la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales mantuvieron diversas reuniones para la implantación de un servicio de notificaciones telemáticas. El servicio requeriría que los usuarios dispusieran de una Dirección Electrónica Unica (DEU) y un buzón electrónico asociado en el que puedan recibir las notificaciones de la Diputación General de Aragón. El sistema de Dirección Electrónica Unica y su utilización para las comunicaciones y notificaciones por parte de la DGT puede ser implantado en un futuro próximo, una vez que se ponga en marcha el servicio por la Dirección General, Organización, Inspección y Servicios, ya que afecta a todo el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma.

5. En cuanto a los aspectos en seguridad informática cabe señalar lo siguiente:

La Comunidad Autónoma continúa sin disponer de un documento global sobre normas de control de accesos, ni normas específicas que garanticen la seguridad de las

bases de datos propias. Existen, no obstante, elementos que permiten garantizar un razonable nivel de seguridad, como la detallada definición de tipos de usuarios y una asignación específica de perfil para todos y cada uno de ellos en los diferentes programas. Las solicitudes para la asignación de perfiles o del cambio de los mismos se realiza en la actualidad por escrito. Por otra parte, aunque no está generalizada todavía la desconexión automática de las pantallas, en algunos programas considerados prioritarios se han establecido desconexiones después de cinco minutos de inactividad. En cualquier caso, continúa resultando muy aconsejable agrupar y sistematizar los diferentes elementos de seguridad, elaborando algún documento que establezca con carácter general las reglas a seguir para garantizar la integridad y seguridad del sistema informático y de las bases de datos, documento al que ya se ha hecho referencia en el apartado 1.4.1.

Por lo que se refiere a las bases de datos del Catastro, cabe indicar que existen conexiones vía módem en los tres Servicios Provinciales con los usuales elementos de seguridad en lo que se refiere a la identificación de los usuarios que acceden a las bases de la Gerencia. La utilización más extensa de las bases de datos catastrales se produce, no obstante, a través de los programas que la DGT ha realizado con la información recibida de la Gerencia Regional del Catastro con el conjunto de la información catastral alfanumérica para Aragón. La aplicación utiliza perfiles de usuario, existiendo autorizaciones específicas para poder entrar en las aplicaciones y un control informático de los accesos realizados, disponiendo de una aplicación de control y supervisión por parte de la Jefa del Servicio de Valoraciones.

Por lo que se refiere a la seguridad en la conexión a las bases de datos de la AEAT, cabe indicar que no existen normas de control de acceso en la Comunidad Autónoma de Aragón que puedan ser asimilables a un documento de seguridad de los accesos. Estos se realizan casi exclusivamente por el Servicio de Inspección.

6. Durante todo el ejercicio 2003 no se ha recibido ninguna cinta o listado con la relación de accesos a las bases de datos de la Agencia Tributaria. No obstante, ya en los últimos meses del ejercicio 2003 estaba accesible la aplicación CONTROLA para el análisis y seguimiento de todos los accesos realizados y selección de los que deben ser justificados o autorizados. No obstante, el sistema no ha comenzado todavía a ser totalmente operativo. Se han definido ya los grupos de usuarios y responsables. En el ejercicio 2003 se actualizaron los perfiles de acceso y los usuarios reales del sistema en la Comunidad Autónoma. El sistema CONTROLA detectó en 2003 ocho accesos a justificar, sin que finalmente exista constancia de que se hayan producido accesos indebidos. La realización de controles a través de la herramienta CONTROLA por parte

de los responsables de la Comunidad Autónoma no se ha producido hasta la fecha si bien se espera que la utilización de dicha herramienta se consolide en el ejercicio 2004.

7. Durante todo el ejercicio 2003 los problemas técnicos de las líneas de comunicación de la Comunidad Autónoma, que habían dificultado anteriormente la utilización de las bases de datos de la AEAT, se solventaron y los accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) se consideran ya muy satisfactorios por los servicios de la Comunidad Autónoma. Habiendo incorporado incluso datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de gran utilidad para los Servicios de Inspección. Incluso en los casos en que es necesaria una previa autorización de acceso, el sistema funciona con agilidad suficiente.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Hasta el momento no existe ningún sistema de gestión de calidad en el ámbito de los Servicios Tributarios del Gobierno de Aragón. No se realizan cuestionarios sobre el grado de satisfacción de ciudadanos, trabajadores o usuarios y no hay Carta de Servicios aprobada, si bien se han iniciado ya los trabajos para la elaboración de un primer borrador.

2. Existe una regulación genérica para la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón. No hay una tramitación o procedimiento específicos en materia tributaria.

En el ejercicio 2003 se han presentado un total de 17 quejas y sugerencias, de las que 16 corresponden a los Servicios Centrales y de Atención al Contribuyente en Zaragoza y 1 en la Subdirección Provincial de Teruel. De las 17 quejas, 11 corresponden a problemas en la atención al contribuyente. De ellas, 8 continúan siendo de disconformidad con el sistema de número para la atención al contribuyente que se había establecido en el ejercicio 2002 y que había originado 41 quejas por su mal funcionamiento en dicho año. A partir de mayo de 2003 no se presenta ninguna reclamación más este concepto al haber retirado el sistema de números y organizado la atención al contribuyente de forma diferente. Entre las restantes quejas, destacan tres en el mismo día por una avería en el sistema informático y las otras se refieren a temas de menor importancia, incluyendo quejas por retrasos en tramitaciones en dos casos.

En este ejercicio no se ha presentado ninguna queja ante el Defensor del Pueblo y, en cambio, cinco se han dirigido al Justicia de Aragón. Tres de ellas se refieren a asuntos relacionados con las tasaciones periciales contradictorias.

En todo caso, la tramitación por parte de la Dirección General de Tributos de los Informes y de las contestaciones a las quejas presentadas es ágil, aunque más lenta que el año anterior, pues el promedio es de 35 días en la resolución de las mismas.

Por otra parte, se observa que el número de quejas presentadas es bastante reducido e incluso inferior al del ejercicio anterior.

3. En general, se carece de planes de objetivos globales y para todas las áreas y Oficinas Liquidadoras. No obstante, se aprecia el esfuerzo realizado para iniciar el establecimiento de objetivos en el Area de Inspección, a que se hace referencia con más

detalle en el apartado 2.3, y al establecimiento de unos objetivos mínimos en relación con las Oficinas Liquidadoras (vid. apartado 2.1.4.). Parece aconsejable continuar con el establecimiento de objetivos generalizándolo para todas las áreas de la Dirección General de Tributos y estableciendo un adecuado sistema de seguimiento de los resultados obtenidos.

4. Las mejoras iniciadas en el ejercicio 2002 en relación con la información y asistencia al contribuyente han continuado en 2003, especialmente por la utilización más intensiva de los programas de ayuda, la incidencia del sistema de liquidación y pago telemático por Internet y la reorganización de los espacios de atención al público en la planta baja del edificio de la Dirección General de Tributos y de la Dirección del Servicio Provincial en Zaragoza. La retirada del sistema automatizado de gestión de colas suavizó las tensiones en los servicios de atención al público en Zaragoza, especialmente en relación con los pagos en el servicio de caja y con la presentación de documentos. Sólo se da número de atención para la ayuda y confección de autoliquidaciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y para otras atenciones personalizadas por parte de los técnicos. No se han observado a lo largo de la Visita colas de espera importantes, si bien tras la retirada del sistema automatizado de gestión de colas no se ha podido conseguir ningún estudio o estadística sobre los tiempos medios de espera o de atención en ninguno de los tres servicios territoriales.

Se ha hecho referencia con anterioridad al sistema de liquidación y pago telemático por Internet que ha contribuido ya durante los últimos meses del ejercicio 2003 a reducir de forma importante el número de visitas a los servicios de atención al público en las tres Subdirecciones Provinciales.

La simplificación de las obligaciones formales, y de las cuotas en las transmisiones de vehículos, exonerando incluso de la obligación de presentar autoliquidación del Impuesto cuando la cuota impositiva sea de 0 €. ha reducido notablemente la afluencia de público para este tipo de gestiones.

En las oficinas de Teruel, la unidad de recepción de documentos es única, si bien la información y asistencia al contribuyente está dividida por Impuestos. No existe ningún sistema de gestión de colas pero tampoco parece imprescindible a la vista de la dimensión de la afluencia al público en dichas oficinas.

Por lo que se refiere a la atención personalizada a los contribuyentes, durante prácticamente todo el ejercicio 2003 se habilitaron mesas de atención para la confección, a través del programa de ayuda correspondiente (PATRAPA) de declaraciones de ITP-AJD.

Como se ha comentado anteriormente, el programa de ayuda general para la confección de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones (SASYD) ha estado disponible durante la mayor parte del ejercicio 2003 especialmente a través de la página web de la Dirección General de Tributos. En la fecha de la Visita de Inspección, ya estaba disponible y operativo un programa para la confección de la declaración de la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones mucho más sencillo denominado AISA, si bien tiene ciertas restricciones a las que se ha hecho referencia con anterioridad, y sobre el que se ha decidido concentrar los esfuerzos de ayuda en la confección de las autoliquidaciones, puesto que puede ser de utilización por un porcentaje muy alto de declarantes del Impuesto en Aragón. Se ha dispuesto en Zaragoza de una zona en la primera planta del edificio reservada a la atención personalizada para la confección de la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones. El sistema utiliza citas previas y un filtro previo para analizar la documentación aportada por el contribuyente. En el servicio territorial de Teruel, dada la reducida dimensión de la oficina y del número de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, no se ha configurado un sistema específico, pero están disponibles todas las herramientas informáticas y ayudas para que se den citas para la realización de autoliquidaciones. En el caso de las Oficinas Liquidadoras, éstas han sido recientemente informadas mediante oficio de 3 de junio de 2004 del Director General de Tributos del Servicio de Confección de Autoliquidaciones establecido en las Subdirecciones Provinciales informando de la necesidad de que por las Oficinas Liquidadoras se preste el mismo servicio de asistencia al contribuyente en la confección de autoliquidaciones en el plazo más breve posible.

Por lo que se refiere a la información telefónica todavía no se dispone de un número único destinado a la información tributaria, utilizándose los números habituales de la DGT y redireccionando las consultas. No obstante, se ha realizado alguna encuesta ya para conocer el contenido de las consultas telefónicas recibidas y se ha solicitado la instalación de una centralita que mediante diversas opciones permita la distribución de las consultas telefónicas para reducir el tiempo de espera del contribuyente y redireccionar de formar adecuada las llamadas.

Por otra parte, en el ejercicio 2003 se recibieron 68 consultas a través de la página web, de las que el 60% fueron sobre los Impuestos de ITP-AJD e ISD, con una incidencia menor pero aún destacable en el apartado de valoraciones o recaudación.

5. Se ha podido constatar que el trámite de audiencia al interesado no está establecido con carácter general en los procedimientos de gestión tributaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En los servicios territoriales de Teruel, a pesar de que dicho trámite de audiencia no está contemplado en los programas informáticos como parte del procedimiento esencial, se practica con carácter general en todos los casos en los que se producen liquidaciones complementarias.

En Zaragoza, en cambio, la práctica del trámite solamente está garantizada en el Impuesto sobre el Patrimonio. En el ITP-AJD, el trámite no se practica más que en los casos en los que se proponen cambios en la calificación del hecho imponible, discrepancias en la aplicación de las exenciones alegadas, etc. En el ISD sólo se practica el trámite de audiencia en casos excepcionales.

En cualquier caso, la posible generalización del trámite de audiencia está en estudio en el marco de los cambios en el procedimiento y en las aplicaciones informáticas que están en estudio como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Durante la Visita se ha comprobado la cumplimentación de los datos estadísticos remitidos a la Inspección General de Hacienda.

En Zaragoza en el ejercicio 2003 únicamente se recibieron el 30/06/03 las declaraciones del ejercicio 2001, en soporte papel, en grupos de 50 declaraciones y sin oficio de remisión por lo que el número de declaraciones recibidas fue comunicado por teléfono. El soporte magnético con la información correspondiente al Impuesto así como el disquete con los diseños de registro fue enviado con oficio de fecha 10/06/03.

Durante 2003 se recibieron 212 “paralelas” del ejercicio 2000 en soporte papel y con el soporte magnético mencionado otras 139 “paralelas” del ejercicio 2001.

En 2004 se ha recibido el contenido íntegro de las declaraciones de 2002 por vía telemática, únicamente de las presentadas por el programa "Padre". A fecha de la visita la Jefa de la Sección ya disponía de un visor para poder consultar dichas declaraciones e imprimirlas. El resto de declaraciones de 2002 están todavía pendientes de envío por la AEAT.

En Teruel en 2003, al igual que en Zaragoza, únicamente se recibieron las declaraciones del ejercicio 2001 en soporte papel. Además no se registró ninguna actividad en este impuesto, pues no se recibieron ni emitieron "paralelas" ni se presentó ningún recurso.

Las liquidaciones revisadas en Zaragoza se comprobaron a través de las relaciones de contraídos, al igual que el número de las liquidaciones complementarias practicadas y el importe de las mismas. El número de recursos se obtiene del listado informatizado con entradas y despachos.

De las comprobaciones efectuadas se ha derivado la conformidad con los datos inicialmente consignados por los servicios territoriales visitados. Sólo se modificó el dato de "recursos", por haber sido incluidas las solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 36.253 declaraciones (cuadro nº 11), 35.719 positivas y 534 negativas. El número de las presentadas en relación al año 2002 descendió en 5.851 positivas y en 137 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la Comunidad, de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 30.513 (cuadro nº 12), no correspondiendo ninguna al ejercicio 2002.

Se han recibido 351 liquidaciones "paralelas" en los servicios territoriales de la Comunidad (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios. Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 83% (cuadro nº 13), habiendo sido Zaragoza el único Servicio Territorial que registró actividad.

En el total de la Comunidad se han presentado 21 recursos en 2003 (cuadro nº 14).

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 68,8% para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: un 43,8% en Huesca y un 93,8% en Zaragoza. En Teruel no ha existido movimiento alguno en esta materia.

3. Además de lo ya comentado anteriormente la AEAT ha procedido al envío mensual de la información contable que sirve de justificación detallada de la liquidación mensual que la misma hace al Gobierno de Aragón. Se recibe en Zaragoza la información de toda la Comunidad.

4. No se ha tenido conocimiento de que la AEAT haya remitido declaraciones por obligación real.

5. El porcentaje de liquidaciones complementarias practicadas respecto de las declaraciones revisadas es del 38,2%. Únicamente en Zaragoza hubo revisión de “paralelas”.

La Comunidad ha confeccionado un programa informático que permite emitir “paralelas” y realizar selecciones con criterios prefijados. Mediante el cruce de datos se detectan errores en las declaraciones presentadas y se emite, en su caso, las correspondientes “paralelas”.

Las “paralelas” se generan normalmente para corregir errores aritméticos.

La gestión de este impuesto se caracteriza por la falta de personal dedicado al mismo y por el retraso en el envío de la documentación.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La comprobación de los datos estadísticos referentes a la gestión del Impuesto, (cuadros n.ºs. 15 a 37) ha dado lugar al análisis y verificación de los siguientes aspectos:

a) Oficinas Gestoras:

Los datos estadísticos los proporcionan las distintas aplicaciones informáticas y fueron comprobados de conformidad.

La aplicación informática que gestiona el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, integrada para toda la Comunidad, distingue entre expedientes sin autoliquidación y con autoliquidación. Para los expedientes que se llevan

en las aplicaciones anteriores (los anteriores a 1999) dicha distinción es una estimación.

El parte C4 3/5 también incluye las liquidaciones provisionales realizadas sobre valores declarados y las complementarias por comprobación de valores.

b) Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Los datos estadísticos los proporcionan las propias Oficinas Liquidadoras cumplimentando los modelos que envía la Inspección. La DGT únicamente refunde dichos datos. Esta explicación es la misma para todos los datos estadísticos de OOLL de este informe.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) **Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	4.677	7.187	7.421	4.443
	2003	4.443	7.611	6.724	5.330
	Variación %	-5,0	5,9	-9,4	20,0
Oficinas gestoras	2002	14.737	10.332	8.861	16.208
	2003	16.208	10.807	11.569	15.446
	Variación %	10,0	4,6	30,6	-4,7
Total	2002	19.414	17.519	16.282	20.651
	2003	20.651	18.418	18.293	20.776
	Variación %	6,4	5,1	12,4	0,6

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 6,2% de los expedientes se encontraba en valoración, el 6,6% en pendiente de datos y el 87,2% pendiente por otros motivos.

Las declaraciones entradas en 2003 han aumentado tanto en las Oficinas Gestoras como en las Oficinas Liquidadoras. En las Oficinas Gestoras las declaraciones despachadas han aumentado considerablemente, consiguiendo reducir la pendencia,

mientras que las Oficinas Liquidadoras han disminuido los despachos, incrementando la pendencia.

Los índices de demora han disminuido de 15,2 meses en 2002 a 13,6 en 2003. No obstante, destaca negativamente la situación de la Oficina Gestora de Huesca, con una demora de 45,9 meses (aunque muy inferior a los 266,3 meses del 2002) debido al problema de falta de personal para la liquidación del impuesto. Los índices de actividad han permanecido prácticamente invariables en los dos ejercicios pasando del 44,1% del 2002 al 46,8%.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza el 47,3% para el total de la Comunidad, con un 21,2% para las Oficinas Gestoras y un 84,4% para Oficinas Liquidadoras.

El 10,2% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 12% en pendiente de aportación de datos y el 77,8% pendiente por otros motivos. Este reparto se debe en buena medida a la utilización generalizada de los valores de referencia.

El índice de actividad alcanza un 51,4% y el de demora se sitúa en 11,3 meses, ligeramente menos favorables que los del año anterior. Los índices de actividad más bajos se dan en la Oficina Gestora de Huesca (21,2%) y en las Oficinas Liquidadoras de La Almunia de Doña Godina (10,9%) y Benabarre (19,3%). Sobrepasan, en cambio, el 90% en el índice las oficinas de Jaca, Albarracín, Calatayud y Daroca.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras de 490, por importe de 3.023 miles de €, y para las Liquidadoras de 462, por importe de 609 miles de €.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 5,4%, y para las Liquidadoras el 53,8%.

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 52,7% para el total de la Comunidad, con un 78,8% para las Oficinas Gestoras y 15,6% para Oficinas Liquidadoras.

El 3,7% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 3,4% en pendiente de aportación de datos y el 92,9% pendiente por otros motivos.

El índice de actividad alcanza un 43,6% y el de demora se sitúa en 15,5 meses, mejorando los del año anterior (36,1% y 21,3 meses respectivamente). El índice de actividad varía en las Oficinas Liquidadoras desde el 100% de Jaca, Aliaga y Pina de Ebro al 10,6% de La Almunia de Doña Godina.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las liquidaciones provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras de 1.069, por importe de 41.318 miles de €, y para las Liquidadoras de 3.985, por importe de 14.091 miles de €. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 46,8% para Oficinas Gestoras y del 62% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone un 43,7% en Oficinas Gestoras y 67,9% en Oficinas Liquidadoras, 60,8 para el total.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras de 490, por importe de 3.023 miles de €, y para las Liquidadoras de 462, por importe de 609 miles de €.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados un 5,4% para las Oficinas Gestoras y un 53,8% para las Liquidadoras.

f) **Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).**

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	46	60	53	53
	2003	53	37	55	35
	Variación %	15,2	-38,3	3,8	-34,0
Oficinas gestoras	2002	28	248	245	31
	2003	31	322	324	29
	Variación %	10,7	29,8	32,2	-6,5
Total	2002	74	308	298	84
	2003	84	359	379	64
	Variación %	13,5	16,6	27,2	-23,8

El número de recursos presentados durante 2003 en las Oficinas Gestoras fue de 283 en Zaragoza, seguida de Huesca con 21 y Teruel con 18. Las causas principales son errores en la liquidación (olvidos en la reducción por vivienda habitual, en la reducción por minusvalías, en la asignación de bienes.) y contra la valoración. Muchos de estos errores casi han desaparecido en Teruel desde que se introdujo el trámite de audiencia. En Zaragoza se recurren sobre todo las valoraciones realizadas en gestión.

En las Oficinas Liquidadoras han entrado 37 recursos en 14 de las 24 Oficinas, destacando Hizar con 6 y Ejea de los caballeros con 5.

Al igual que en el ejercicio anterior existen notables diferencias entre los índices de demora de resolución de recursos de las Oficinas Liquidadoras (7,6 meses) y de las Oficinas Gestoras (1,1 meses). Únicamente nueve Oficinas tienen pendencia, destacando negativamente las Oficinas Liquidadoras de Albarracín y Ejea de los Caballeros (60 meses) y Castellote (51 meses).

El índice de actividad de las Oficinas Gestoras es del 91,8%, destacando favorablemente Teruel con el 100%, mientras que el de las Oficinas Liquidadoras es del 61,1%, aunque el número de recursos es muy reducido.

g) **Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58)**

Los datos de la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias, incluyendo las de ITP-AJD, han sido menos favorables, pues aunque han disminuido las entradas han disminuido en mayor medida los despachos, incrementándose la pendencia. Se ha pasado de 75 a 83 pendientes a final del 2003, con un índice de demora de 11,7 meses.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Sucesiones, las tasaciones periciales contradictorias planteadas durante 2003 en las Oficinas Gestoras han sido 36 (31 de ellas en Zaragoza) y 4 en las Liquidadoras (3 en Huesca y 1 en Teruel).

El pendiente en las Oficinas Gestoras ha aumentado en un 72,7% (de 11 a 19) habiéndose mantenido estable en las Oficinas Liquidadoras (1 pendiente).

El índice de demora en las Oficinas Gestoras es de 8,1 meses y de 3 meses en las Liquidadoras

Se continúa diseñando la aplicación para la gestión y tramitación del procedimiento de las Tasaciones Periciales Contradictorias. En cualquier caso, dado el número no muy elevado de este tipo de expedientes, el control es relativamente sencillo, realizándose de forma manual o con la utilización de bases de datos auxiliares. Ya en 2004 se ha procedido a confeccionar modelos normalizados para toda la tramitación y existe una nueva regulación de algunas de las fases del procedimiento en la Ley de Medidas para 2004.

3. Las actuaciones de control desarrolladas por el Area de Gestión en el ISD se limitan a la comprobación del contenido de las declaraciones y autoliquidaciones y de la relación valor declarado con el de referencia, en el caso de bienes inmuebles especialmente. Los Liquidadores del Impuesto no tienen en Aragón acceso a las bases de datos de la Agencia Tributaria para comprobar la existencia de otros bienes no declarados o para realizar otras consultas. Los servicios de gestión filtran las declaraciones y autoliquidaciones delimitando los casos en los que los expedientes deben enviarse al Servicio de Inspección. A estos efectos, ya para el ejercicio 2004 se han desarrollado los criterios de coordinación de actividades y de remisión de expedientes entre los órganos de gestión y el Servicio de Inspección Tributaria a través de la Instrucción 1/2004, de la Dirección General de Tributos. Aunque alguno de los criterios establecidos en esta Instrucción eran ya de aplicación en el ejercicio 2003, la Instrucción es de gran utilidad para la normalización de procedimientos y la difusión de criterios claros y generales. En algunos casos se establece la comprobación de expedientes mediante la práctica de verificaciones de datos, comprobaciones limitadas, valoraciones y, en su caso, liquidaciones provisionales por la Oficina Gestora para que, tras ultimar dichas actuaciones, se remita el expediente al Servicio de Inspección Tributaria, en su caso, para incluirlo en Plan de Inspección, o delimitar actuaciones posteriores o para archivo.

En cualquier caso, los controles relativos al cruce de las relaciones de fallecidos con las declaraciones presentadas del Impuesto sobre Sucesiones se realizan directamente por el Servicio de Inspección.

Por otra parte, cabe destacar que cuando los Liquidadores del Impuesto detectan valores de referencia superiores a los valores comprobados, proceden a realizar la valoración (con ayuda de las herramientas informáticas correspondientes) con la que realizan la liquidación complementaria que remiten al contribuyente, adjuntando hoja de valoración sin firma. En caso de recurso contra dicha liquidación complementaria por razón de la valoración realizada, se anula la liquidación y se remite el expediente al Servicio de Valoración.

4. En relación con los expedientes despachados con declaración de prescripción en 2003, cabe indicar que no se hace un seguimiento específico de los mismos ni se confeccionan estadísticas o resúmenes de la información disponible. El número total de expedientes prescritos asciende en 2003 a 500, pero si se eliminan los repetidos por tratarse del mismo causante el número de realmente prescritos asciende a 406. Lo que supone un 4,6% del total de expedientes presentados (6,28% en el ejercicio 2002).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En relación con los datos estadísticos presentados por la Comunidad (cuadros n^{os}. 38 a 55) sobre el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, hay que indicar que la gestión se encuentra totalmente informatizada, existiendo un programa único para las tres Oficinas Gestoras. La gestión de las transmisiones de vehículos y la de los recursos se llevan por separado. Los datos fueron comprobados de conformidad.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) **Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).**

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	10.625	43.080	41.224	12.481
	2003	12.481	47.627	39.580	20.528
	Variación %	17,5	10,6	-4,0	64,5
Oficinas gestoras	2002	133.050	126.794	119.326	140.518
	2003	140.518	132.843	123.836	149.525
	Variación %	5,6	4,8	3,8	6,4
Total	2002	143.675	169.874	160.550	152.999
	2003	152.999	180.470	163.416	170.053
	Variación %	6,5	6,2	1,8	11,1

El 2,4% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,6% en pendiente de aportación de datos y el 97% pendiente por otros motivos.

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 26,4% ligeramente superior al del ejercicio anterior (25,4%).

Pese a que la capacidad de despacho total ha sido un 1,8% superior a la del ejercicio anterior, debido al incremento en las Oficinas Gestoras, la pendencia se ha incrementado en un 11,1% debido al aumento de las entradas (un 6,2% más). El índice general de actividad disminuye de 51,2% a 49% y el índice de demora pasa de 11,4 a 12,5 meses.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 42, 43, 44,45, 46 y 47).

El número de autoliquidaciones con liquidación entradas, exceptuando vehículos, ha sido de 121.009, de las que 85.420 en Oficinas Gestoras y 35.589 en Oficinas Liquidadoras.

El número de despachadas ha sido de 111.600 con un índice de actividad del 48,3%. La pendencia ha aumentado un 8,6%, pasando de 110.023 pendientes al comienzo del ejercicio a 119.432 pendientes a final del ejercicio, situándose el índice de demora en 12,8 meses.

El índice de actividad en las Oficinas Gestoras (44,7%), a excepción de la Oficina Gestora de Teruel (88,2%), es inferior al índice de actividad de las Oficinas Liquidadoras

(62,7%); las pendientes a final de ejercicio han aumentado un 2,6% en las Oficinas Gestoras y un 66,5% en las Oficinas Liquidadoras, situándose el índice de demora en Oficinas Gestoras en 14,8 meses, cifra no uniforme en cada una de ellas, pues varía de 16 en Zaragoza a 1,6 en Teruel, superior al índice de demora de las Oficinas Liquidadoras de 7,1 meses. Por Oficinas Liquidadoras destacan favorablemente los porcentajes de actividad superiores al 90% en: Jaca, Mora de Rubielos, Borja, Calatayud, Daroca y Pina de Ebro, y negativamente el bajo porcentaje de Barbastro, Boltaña y Belchite, inferiores al 5%. Por lo que se refiere al índice de demora, destacan favorablemente, con menos de un mes, Jaca, Borja, Calatayud, Daroca, y Pina de Ebro y desfavorablemente Barbastro (314,8), Boltaña (768,5) y Belchite (248,1).

La baja actividad en este Impuesto es preocupante en algunas Oficinas Liquidadoras en las que se han despachado muy pocos expedientes, especialmente en el caso de las tres citadas. Las oficinas de Barbastro, Boltaña, conjuntamente con Tamarite de Litera y la Almunia de Doña Godina explican prácticamente el aumento global de los expedientes pendientes en 2003 del conjunto de Oficinas Liquidadoras.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n^{os}. 48 a 51).

Las **liquidaciones complementarias** practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.616, por importe de 24.426 miles de €, y para las Liquidadoras, 4.638, por importe de 2.127 miles de €. En relación con 2002, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 18,2% en el número de liquidaciones y un incremento del 136,4% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 20,7% en el número y una disminución del 15,9% en el importe. En cualquier caso, el importe medio en la deuda liquidada en las Oficinas Liquidadoras es tan bajo en comparación con las Oficinas Gestoras que debe ser objeto de atención prioritaria en las visitas de inspección realizadas por la DGT.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para las Oficinas Gestoras el 7,1%, y para las Liquidadoras el 16,1%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Huesca con el 29,3% y el menor correspondió a Zaragoza con el 5,3%.

d) **Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).**

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	152	118	159	111
	2003	111	121	119	113
	Variación %	-27,0	2,5	-25,2	1,8
Oficinas gestoras	2002	777	422	575	624
	2003	624	428	580	472
	Variación %	-19,7	1,4	0,9	-24,4
Total	2002	929	540	734	735
	2003	735	549	699	585
	Variación %	-20,9	1,7	-4,8	-20,4

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 11,8% (9,6% el año anterior), y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 2,6% (3,1% el año anterior).

Un porcentaje de casi el 80% de los recursos se presentan contra la comprobación de valores, el resto contra la liquidación y por motivos muy variados, tales como viviendas de Protección Oficial exentas, fianzas posteriores al préstamo, exceso de adjudicación, compraventa con precio aplazado, escisión exenta con operaciones de segregaciones de fincas, etc.

e) **Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).**

Para ese Impuesto las pendientes se cifran en 52 a final de 2003 en Zaragoza, siendo todas de la Oficina Gestora, con un índice de demora de 13,6 meses; las pendientes a final de 2003 en Teruel en número son pocas, 3 en la Oficina Gestora y 4 en Oficinas Liquidadoras, los índices de demora son 18 meses en la primera y 16 meses en las segundas. En Huesca hay 3 pendientes en la Oficina Gestora con un índice de demora de 18 meses y 1 pendiente en Oficinas Liquidadoras.

En Zaragoza el seguimiento de las TPC no está integrado en el programa informático y la gestión de los expedientes en su tramitación se lleva en una base de datos, registrándose fechas y fases del procedimiento. En Teruel su control es manual debido a su escaso número.

3. Las actuaciones de control en el Area de Gestión se limitan a la revisión completa documental, solicitando cualquier documentación complementaria que fuese

necesario. La reciente aprobación en 2004 de una instrucción sobre coordinación de actividades entre órganos, a la que se ha hecho referencia con anterioridad, ha supuesto un mayor grado de sistematización en las comprobaciones a realizar en el Área de Gestión y en los criterios a tener en cuenta para la remisión selectiva de expedientes a los Servicios de Inspección. La existencia de límites para la remisión de expedientes hace que en algunas Oficinas Gestoras y en las Oficinas Liquidadoras se comprueben ahora con más detalle todos aquellos expedientes que quedan por debajo del umbral correspondiente y con anterioridad eran remitidos a Inspección, lo que en cualquier caso supone incrementar las actuaciones de control en vía de gestión.

Los Liquidadores del Impuesto no disponen de acceso a las bases de datos de la Agencia Tributaria para la comprobación de la información económica que pudiera tener incidencia en la liquidación del Impuesto.

Al igual que en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones en los casos de viviendas, garajes y trasteros se realizan directamente valoraciones que se adjuntan a las liquidaciones complementarias. Se utilizan los programas informáticos realizados para el Servicio de Valoraciones.

4. No se ha tenido conocimiento que se hayan desarrollado instrucciones internas a efectos de adaptarse al cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se utiliza el pago en metálico de ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro ni que se hayan realizado actuaciones complementarias en la materia, a excepción de la aprobación del modelo 615 para el pago en metálico del Impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada la acción cambiaria. Tampoco se tiene constancia de que se hayan realizado requerimientos a las entidades bancarias cuando no han remitido información sobre dichos pagos.

5. El control del cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios se realizaba de forma manual por los servicios de inspección hasta el ejercicio 2003 incluido. En los servicios provinciales de Teruel las relaciones enviadas por los Notarios se recibían por la Inspección, por lo que dicho control manual se ha suspendido en dicho servicio provincial dado que no se cuenta en la actualidad con ningún actuario.

Para facilitar la recepción por la Comunidad Autónoma de la información tributaria que debe ser suministrada por los Notarios, la Orden de 19 de junio de 2003, del Departamento de Economía y Hacienda y Empleo, aprobó el modelo informatizado "N01. Indices Notariales, Declaración Informativa a efectos tributarios". Todos los notarios, según dicha Orden, con independencia de su destino profesional están obligados a incluir

en los índices que deben remitir los órganos corporativos notariales información sobre los documentos públicos que autoricen de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITP-AJD. La presentación telemática del modelo N01 se realizará durante el mes siguiente al término de cada trimestre natural. En anexo a la Orden se establece la estructura y contenido del fichero que debe ser remitido.

Para el tratamiento de esta información sobre los protocolos notariales, se ha procedido a realizar una aplicación específica por los Servicios Informáticos de la Dirección General de Tributos. En la fecha de la Visita de Inspección, se había ya recibido la información correspondiente al primer trimestre del 2004, que estaba solamente disponible para los Servicios de Inspección y, de momento, sólo para información y consulta. Están pendientes de desarrollo los cruces informáticos entre esta base y las bases de presentación de declaraciones para el control de los documentos notariales sobre los que no se ha presentado la declaración correspondiente. Cabe la posibilidad de establecer otros posibles cruces en relación, por ejemplo, con la calificación del hecho imponible, si bien se desconoce todavía las posibilidades reales de la información obtenida. En cambio, se ha podido ya constatar que si bien la referencia catastral es uno de los elementos de información que se debe suministrar, la cumplimentación exacta de la referencia íntegra es bastante deficiente en un número importante de registros, lo que impide por el momento una aplicación directa de esta información en la comprobación del valor declarado y su relación con los valores de referencia.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 41,3% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 26,4% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 19,2% de la recaudación por ISD, el 20,3% del ITP y el 22,9% de AJD.

El Convenio que regula las relaciones entre las Oficinas Liquidadoras y el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo es el suscrito con el Colegio de Registradores de la Propiedad en fecha 28 de noviembre de 2000 y modificado el 28 de diciembre de 2001. Es en dicho Convenio donde se contienen los límites que determinan los expedientes que deben ser aprobados por las Oficinas Gestoras correspondientes. La situación actual concede un muy alto grado de autonomía a las actuaciones de las Oficinas Liquidadoras. El hecho de que estos límites figuren en el Convenio resta flexibilidad a las actuaciones de control realizadas por las Oficinas Gestoras y por la

Oficina de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras. Los expedientes que tuvieran que ser objeto de actuaciones de inspección deberían ser remitidos a los servicios territoriales correspondientes. No obstante, dada la escasa regulación en esta materia hasta la fecha se enviaban pocos expedientes desde las Oficinas Liquidadoras, tanto para la realización de actuaciones por parte de los servicios de inspección como para la realización de comprobaciones de valor. En este último caso, al igual que en las Oficinas Gestoras, se realizan actuaciones de valoración de inmuebles urbanos por las Oficinas Liquidadoras, si bien no parece que estas actuaciones generen un número importante de reclamaciones.

La Instrucción 1/2004, anteriormente citada, es aplicable a las Oficinas Liquidadoras de Aragón que deben entenderse incluidas en la denominación "Oficinas Gestoras", tal y como indica el propio texto de la Instrucción. La remisión de expedientes se realizará en todo caso a través del responsable de coordinación de las Oficinas Liquidadoras, quien llevará a Registro expedientes remitidos y devueltos en relación con cada Oficina Liquidadora. De esta forma, la Instrucción clarifica los expedientes que deben ser enviados para su comprobación, tanto en el ISD, como en el ITP-AJD pero, además, clarifica algunas actuaciones de comprobación en determinados expedientes, principalmente en el caso de reducciones y bonificaciones, que impone la necesidad de prestar especial atención a los casos en los que pueda existir eventualmente un conflicto de tributación entre el IVA y el ITP.

Por otra parte, si bien en el ejercicio 2003 se instaló el programa único del Colegio de Registradores en todas las Oficinas Liquidadoras, durante el ejercicio 2003 no se avanzó ni en la posibilidad de conexión desde la DGT con las distintas Oficinas para acceder a los datos tributarios contenidos en las bases de las mismas ni en lo que se refiere al envío telemático mensual a la DGT del resumen de autoliquidaciones y liquidaciones complementarias capturadas por la aplicación informática en cada una de las Oficinas. Se emitió información al final del ejercicio sólo en lo referente al ITP y AJD, mientras que la información correspondiente al ISD todavía no había sido incorporada a las bases de la DGT en la fecha de la visita de Inspección.

No ha habido, por otra parte, modificación del Convenio en el ejercicio 2003. Cabe recordar que el sistema de compensación pondera de forma casi exclusiva las cantidades ingresadas, garantizando una compensación mínima anual y no incentivando las actuaciones positivas en relación con la gestión de los impuestos (número de liquidaciones complementarias e importe de la deuda, por ejemplo).

Entre las modificaciones positivas en relación con el control y supervisión de la gestión de las Oficinas Liquidadoras cabe mencionar que para el ejercicio 2004 se han

fijado unos sencillos objetivos basados en los índices de actividad y demora en los impuestos gestionados (índices empleados en los anexos numéricos de este informe). Se han enviado cartas a todas las Oficinas Liquidadoras, en las que se indica cuáles han sido sus índices y resultados en 2002 y se fijan objetivos para el 2004, con la idea de analizar las desviaciones que se produzcan.

2. A lo largo del ejercicio 2003 se efectuaron Visitas de Inspección a la totalidad de las 24 Oficinas Liquidadoras de Aragón. La gestión del ejercicio 2003 está siendo analizada en las visitas que se están realizando en la actualidad por el Jefe de Sección de la DGT que lleva las relaciones en las Oficinas Liquidadoras y el Subdirector Provincial correspondiente. En la fecha de la Visita de Inspección solamente se habían realizado 7 visitas, estando 17 pendientes, habiéndose producido retrasos en el plan inicialmente previsto debido a la indisposición personal de un miembro de los equipos. Se levantan en cada caso 2 actas, 1 por cada impuesto, que son suscritas por el Registrador Liquidador y por los representantes de la Dirección General de Tributos antes mencionados.

De la lectura de las actas no se detectan importantes incumplimientos de la normativa vigente o de las condiciones pactadas en el Convenio. No se formulan recomendaciones ni se aprecia ninguna valoración sobre la gestión realizada en las diferentes oficinas.

3. En la Comunidad Autónoma de Aragón se venía repercutiendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por los Registradores de la Propiedad Liquidadores del ITP y AJD e ISD. Durante los ejercicios 2002 y 2003 se impugnaban en vía económico-administrativa los actos de repercusión, con el exclusivo fin de que fueron devueltos por parte de la Agencia Tributaria las cuotas repercutidas e ingresadas por los Registradores. Tras la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 del Recurso de Casación en interés de ley del interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como Liquidadores de los ITP y AJD e ISD, este tema se estudió en el Consejo Territorial y se están tratando de forma específica las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, especialmente los correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. No se han producido cambios en relación con los criterios de funcionamiento y las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo acordado sobre la aplicación de los

puntos de conexión por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria en su reunión del 19 de julio de 2000.

En esencia, cuando se advierte una incompetencia por los funcionarios encargados de recepcionar documentos se informa a los contribuyentes sobre dicho extremo pero, si deciden presentarlo en la Comunidad Autónoma de Aragón, se admite su presentación y el pago el Impuesto para su reenvío posterior a la Comunidad competente.

Es usual que sean los propios técnicos liquidadores los que advierten las incompetencias para cada uno de los impuestos al revisar las declaraciones y autoliquidaciones.

La recepción de expedientes desde otras Comunidades Autónomas y la emisión de aquellos en los que la Comunidad Autónoma es incompetente hacia otras Comunidades Autónomas son actuaciones que se realizan de forma descentralizada. Debe insistirse en la conveniencia de centralizar en la Dirección General de Tributos y en una única Unidad todas las relaciones con otras Comunidades Autónomas derivadas de las incidencias de incompetencias y puntos de conexión, con el fin de facilitar la gestión, asegurar la fluidez en las comunicaciones y en las remisiones de los expedientes y aumentar la información disponible sobre esta materia.

En Teruel ha podido observarse que expedientes presentados en Oficinas Liquidadoras han sido remitidos directamente a otras Comunidades Autónomas desde la Subdirección Provincial, al mismo tiempo que se remitían los fondos. Parece conveniente, por tanto, establecer reglas generales para la actuación coordinada en estas materias.

El cuadro 110 refleja el flujo de transferencias realizadas desde la Comunidad de Aragón y el resto de Comunidades. Se observa un número muy superior de transferencias a otras Comunidades en relación con el ejercicio anterior, al pasar de 50 a 796 y el importe de 616 miles de € a 2.275 €. Se han recibido 83 transferencias (frente a las 38 del ejercicio anterior) por un importe de 161 miles de € (frente a 205 del ejercicio anterior).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Con carácter previo a la Visita, se solicitó del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón la relación de los expedientes administrativos solicitados a la DGT y pendientes de recibir en el Tribunal. La relación suministrada era

muy reducida y se comprobó que todos los expedientes solicitados estaban localizados y habían sido remitido o estaban a punto de ser enviados al Tribunal, comprobándose que no existen incidencias de destacar en estos procedimientos.

2. Las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos presentadas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón durante 2003 ascendieron a 394, cifra parecida a la de 368 del ejercicio anterior. Por conceptos, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales tiene 228 reclamaciones, el de Sucesiones y Donaciones 121 y hay 34 del Impuesto sobre el Patrimonio. El número de reclamaciones pendientes de resolver a final de año asciende a 954, lo que supone un notable incremento cercano al 50% durante el ejercicio (cuadro nº 66).

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La comprobación de los datos proporcionados en los partes referentes a la tasa del juego (cuadros nº 61 a 64) ha resultado de conformidad. En Zaragoza se proporcionaron nuevos datos con respecto a las autoliquidaciones de máquinas como consecuencia de los errores causados por las nuevas guías de la Comunidad.

2. El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en apuestas y loterías del Estado.

Mediante Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se adscribieron al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, las competencias de ordenación, normativa y gestión en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de la gestión de los tributos sobre el juego.

Las Leyes de Cortes de Aragón 13/2000, de 27 de diciembre y 26/2001, de 29 de diciembre, ambas de Medidas tributarias y administrativas, modificaron la cuota fija y el devengo de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar, cedida a la Comunidad Autónoma de Aragón. En desarrollo de la primera de las leyes citadas se dictó la Orden de 10 de abril de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, derogada por la Orden de 20 de mayo de 2003 del mismo Departamento que la anterior y que la sustituye.

En el ejercicio 2002 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el Decreto 198/2002, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 61).

En la Comunidad existe un casino autorizado. Durante 2003 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.571 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 1.927 miles de € (casi un 300%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 en el conjunto de la Comunidad fueron 24, habiendo estado operativas todas ellas. No ha variado el número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 92.028 (en miles), frente a 92.899 (miles) en 2002, y la recaudación supuso 37.676 miles de € frente a 37.656 miles de € en 2002.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-03 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 8.913 en 31-12-02 a 8.872 a fin de 2003, lo que supone una variación de - 0,46%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 17.755 por importe de 34.506 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 17.705 por importe de 32.367 miles de €, lo que supone una variación de +0,28% en el número y del +6,61% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

En la Comunidad se concedieron 15 autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias (tres en Huesca y doce en Zaragoza) que generaron igual número de declaraciones con un ingreso total de 8 miles de € (2 en Huesca y 6 en Zaragoza). Por el concepto de rifas y tómbolas se autorizó una rifa en Zaragoza que generó la declaración correspondiente.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2003 se interpusieron 6 recursos en el total de la Comunidad, todos ellos en Zaragoza, siendo despachados durante el ejercicio, no habiendo ninguno pendiente, por lo que el índice de actividad fue del 100%.

4. En la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias administrativas y tributarias en la materia de Juego han sido atribuidas a la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y a la DGT, respectivamente. Esto ha obligado al mantenimiento de una aplicación informática que, aunque orientada al control tributario de la tasa de juego, sirva a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la tasa.

Se carece de un programa informático adecuado que mantenga actualizadas las bases de máquinas autorizadas desde la Dirección General de Interior. La Orden de 20 de Mayo de 2003, del Departamento de Economía, que obliga a proporcionar copia a Tributos de las autorizaciones, canjes y bajas de las máquinas ha facilitado mucho esta actualización. El censo tributario se encuentra en todo caso actualizado. Los problemas que existieron en el ejercicio 2003 fueron causados por la nueva guía de la Comunidad y el hecho de que no se proporcionaran listados de equivalencias. La documentación recibida se fue depurando con los listados solicitados a las empresas operadoras a principios de año.

Con los listados del censo se confeccionan cartas de pago y, más recientemente, autoliquidaciones (mod. 048) por empresa operadora.

Las empresas operadoras pagan en cualquier entidad bancaria o en la caja del servicio provincial. Cuando se comprueba que una empresa no ha pagado se pasa el expediente a los servicios de Inspección para que requiera el pago, entre mes y mes y medio después de la finalización del periodo voluntario.

5. En Teruel no han tenido incidencia en 2003 las devoluciones del gravamen complementario del año 1990 de la Tasa del Juego ni de los incrementos de la tasa previstos en los ejercicios 1992 a 1996. En Zaragoza en 2003 se han devuelto por el primero de los conceptos un importe de 91,121 miles de € de principal y 106,97 miles de € de intereses.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La Diputación General de Aragón ha colaborado con la AEAT en el desarrollo de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante, en este ejercicio no ha prestado el servicio de confección de declaraciones en ningún punto de la geografía de la Comunidad Autónoma.

La colaboración acordada en la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón celebrado el 28 de marzo de 2003 se ha concretado en la cesión de un local situado en las inmediaciones de la Administración de Delicias, en Zaragoza, para la prestación por parte de la Agencia Tributaria del Servicio de Confección de Declaraciones, sustituyendo toda la atención que se realizaba en la mencionada Administración que no disponía de espacios adecuados. El resultado ha sido valorado muy positivamente por los responsables de la Delegación de la Agencia Tributaria, por cuanto en Aragón las necesidades principales se refieren a espacios adecuados para la atención al público. Tanto es así, que en el ejercicio 2004, para la realización de la campaña de IRPF de 2003, la Diputación General de Aragón ha cedido temporalmente un local donde se ha realizado toda la Campaña de Zaragoza, eliminando la atención generalizada en la propia Delegación y en las Administraciones. Se ha tenido la oportunidad de visitar el mencionado local y comprobar su adecuación y conveniencia a estos efectos en el curso de la Visita de Inspección.

Como en ejercicios precedentes, la Diputación General de Aragón estableció una línea telefónica y 7 puestos de trabajo para la atención presencial de consultas de los contribuyentes relacionadas con el Impuesto sobre el Patrimonio, si bien también resolvieron algunas cuestiones planteadas en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. No se han adoptado hasta la fecha medidas concretas por parte del Gobierno de Aragón en relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte. No obstante, se ha manifestado en el curso de la Visita de Inspección que se está estudiando con detenimiento la posibilidad de una próxima asunción de dicha gestión.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. Tampoco en relación con este Impuesto se han adoptado medidas respecto a la asunción por el mismo de la gestión del Impuesto. No obstante, en la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la gestión tributaria de Aragón de 19 de diciembre de 2003 se manifestó por parte del Director General de Tributos del Gobierno de Aragón la intención de pedir, en su momento, la transferencia de la gestión del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, por lo que, para preparar la estructura de la gestión, se solicitó en dicha reunión que se facilitara por parte de la Agencia la relación de establecimientos situados en Aragón y que se dieran instrucciones para que se proporcione por todos los niveles de gestión de la Delegación de la Agencia Tributaria la información que sea necesaria al objeto de conocer los procedimientos, aplicaciones informáticas y casuística necesaria para la asunción efectiva del impuesto.

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de los resúmenes de valoraciones generados por la aplicación informática utilizada para la gestión de las mismas así como de la información contenida en la base de datos mediante la cual el Servicio de Inspección lleva el control de las valoraciones que realizan.

Las valoraciones que efectúan las Oficinas Gestoras son proporcionadas por el sistema a través de una clave específica.

Como consecuencia de la visita se modificaron datos en el servicio territorial de Zaragoza. En el servicio territorial de Teruel los datos fueron comprobados de conformidad.

No se lleva ningún control de las valoraciones que se realizan para otras Comunidades.

2. Los datos relevantes del proceso de gestión de las valoraciones durante el año 2003 se recogen en los cuadros n.ºs. 67 y 68 del anexo y en el cuadro adjunto se muestra la comparativa con el año 2002.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2002	6.774	9.040	8.545	7.269
	2003	6.590	8.392	9.898	5.084
	Facultativas	6.545	8.257	9.784	5.018
	Inspectoras	45	135	114	66
	VAR %	-2,7	-7,2	15,8	-30,1

En relación con dichos datos, se suscitan los siguientes comentarios:

La gestión realizada en el Servicio de Valoraciones en 2003 ha registrado un impulso con respecto a 2002. Han aumentado los despachos y al mismo tiempo se han reducido las entradas, reduciéndose consecuentemente la pendencia en un 23,3%, situándose el índice de demora en 6,2 meses (10,3 meses en 2002). El índice de actividad se sitúa en el 66,1% y el de acumulación en un 76,7%.

En cuanto a la gestión en el Servicio de Inspección, la situación es menos favorable, debido a que las entradas se han duplicado y han disminuido las despachadas, aumentando la pendencia en un 46,7% (de 45 a 66 pendientes), situándose el índice de demora en 6,9 meses (3,2 meses en 2002). El índice de actividad se sitúa en el 63,3% y el de acumulación en un 146,7%.

3. Los porcentajes de incremento de valor obtenido en los procesos de valoración son observables en los Cuadros n.ºs. 70 y 71. De acuerdo con los datos allí expuestos, en el ejercicio 2003 los servicios de valoración de la Comunidad de Aragón (tributos cedidos) obtuvieron un incremento global de valor del 14,1%, inferior al 16% del ejercicio precedente. También ha sido menor el número de valoraciones, 48.215 valoraciones frente a las 64.659 de 2002, (un 25,4% menos).

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (el 49,2% de las valoraciones) ha arrojado un incremento del 14,4%, inferior al 16,2% del año anterior. El incremento en la valoración de los bienes rústicos (el 44,3% de las valoraciones) asciende al 17,1%, inferior al 18% del año anterior. Por último el incremento en los valores comprobados de otros bienes y derechos es del 6,1%, superior al 5,6% del año anterior.

El análisis por Servicios Territoriales ofrece los siguientes resultados (Cuadro 70.1):

En Huesca se realizaron 17.940 comprobaciones de valores (el 37,2% del total), con un incremento del 11,4%, superior en 1 punto al de 2002.

En Teruel se realizaron 9.294 comprobaciones de valores (el 19,3% del total), con un incremento del 30,4%, superior en 0,5 puntos al de 2002.

En Zaragoza se realizaron 20.981 comprobaciones de valores (el 43,5% del total), con un incremento del 15,2%, inferior en 5,1 puntos al de 2002.

4. No se han producido cambios en los procedimientos utilizados para la valoración de los bienes inmuebles urbanos o rústicos en la Comunidad de Aragón en relación con la situación descrita en el Informe del ejercicio anterior. Cabe recordar que es de aplicación la Resolución de 23 de diciembre de 1999 de la DGT que dictó instrucciones sobre la comprobación de valores, que giraban en torno a la definición del denominado valor de referencia. El valor de referencia es aquél que fija una cifra por debajo de la cual los valores declarados por los sujetos pasivos se consideran de comprobación preferente. Así, cuando se declare por el sujeto pasivo un valor inferior al de referencia, el Liquidador debe comunicar al Servicio de Valoraciones Inmobiliarias

dicha situación para que proceda a la comprobación del valor declarado. El resultado podrá ser inferior, igual o superior al valor de referencia. Se pretende asegurar un procedimiento que permita reducir la carga de trabajo en esta materia, al tiempo que se da seguridad jurídica al ciudadano y se genera una importante reducción de costes para Administración y ciudadanos. En gran medida, el éxito de un procedimiento de este tipo depende del conocimiento de dichos valores. Su difusión es amplia entre notarías, registros y gestorías y también se informa de él en todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras y se publica en la página web del Gobierno de Aragón.

En el caso de inmuebles urbanos, normalmente el valor de referencia resulta de aplicar un coeficiente al valor catastral del inmueble, coeficiente que se modifica anualmente y es diferente para cada uno de los municipios de la Comunidad de Aragón, variando fundamentalmente en razón de la antigüedad de la revisión catastral correspondiente. Se ha podido detectar que el coeficiente único de la ciudad de Zaragoza resulta insuficiente para modular adecuadamente la relación entre el valor catastral y el valor de referencia deseable, dadas las diferencias importantes que se producen entre los barrios de la ciudad de Zaragoza, tanto en su crecimiento y evolución, como en otros factores que afectan conjuntamente a la deseable homogeneidad en la relación del valor de referencia con el de mercado. Cabe recordar que en la ciudad de Huesca el coeficiente varía para las diferentes calles de la ciudad. Resulta deseable, por tanto, que el coeficiente aplicable en Zaragoza no sea único y se module en función de las necesidades que se estimen en cada caso para intentar normalizar la relación con el valor de mercado.

Los valores de referencia de las fincas rústicas se ordenan primero por provincias, luego por términos municipales y por tipo de cultivos, apareciendo los valores medios de la tierra en euros por hectárea. Dado el número menor de expedientes relativos a fincas rústicas y la mayor complejidad en la apreciación de los valores de referencia, prácticamente en la totalidad de los casos los expedientes se remiten para comprobación a los servicios técnicos de valoración. Se ha podido detectar que en algún caso no se aplica la regla del valor de referencia para conocer si el expediente es de comprobación preferente en primer lugar, sino que se valora directamente por tipos de cultivos o aplicando valores conocidos de fincas que se encuentran en la misma zona o son similares a las que se está comprobando. Parece, a estos efectos, aconsejable que la regla establecida para los valores de referencia se aplique en todos los casos.

La práctica ya detectada en informes precedentes de realizar comprobaciones de valor sencillas en el caso de inmuebles urbanos por los técnicos liquidadores en el Área de Gestión y en algunas Oficinas Liquidadoras, ha continuado durante todo el ejercicio

2003, mediante la utilización del mismo programa de valoración que utilizan los servicios técnicos del Area de Valoración. Parece aconsejable modificar los procedimientos existentes en la actualidad de forma que, sin merma de agilidad en la gestión, los técnicos del Area de Valoración supervisen los procesos y suscriban la totalidad de los informes.

Es de interés señalar, al igual que se hizo en el Informe del ejercicio anterior, que cuanto mayor sea la diferencia entre el valor de referencia y el valor de comprobación según tablas y mayor sea la dispersión estadística entre las diferencias que podamos observar para los diferentes tipos de inmuebles, el sistema se estará alejando de un punto de equilibrio con unos razonables grados de equidad. Parece, pues, aconsejable que los valores de referencia tengan un grado de detalle algo mayor en algunos casos (como en el de Zaragoza anteriormente citado) y también que los estudios para la actualización de las tablas y los valores de referencia aproximen sus resultados en cada caso.

5. En la Comunidad Autónoma de Aragón existe la posibilidad de solicitar una valoración previa al amparo del artículo 25 de la Ley 1/1998 Derechos y Garantías de los Contribuyentes. No obstante, se realizan muy pocas valoraciones por escrito, puesto que se suele informar de los valores de referencia de forma verbal por parte de los Servicios de Atención al Público y con carácter generalizado y también a través de notarias, registros y gestorías. En los casos en que se solicita por escrito se exige la legitimación y una documentación detallada para la descripción de la finca. La contestación a la consulta se realiza como una valoración singularizada y no como una aplicación práctica de los valores de referencia.

6. El número de recursos de reposición (cuadro nº 69) planteados contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras ha sido de 519. Los despachados durante el ejercicio han sido 767 y el índice de actividad de 53%. En las tres provincias se han despachado más expedientes que los entrados disminuyendo la pendencia en un 26,8%, situándose el índice de demora en 10,6 meses (inferior a los 19,2 meses del año anterior).

7. Las actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativo o de lo Contencioso son escasas, durante 2003 se han planteado 15 y se han resuelto 32, por lo que se ha reducido la pendencia un 60,7% (pasando de 28 a 11), situándose el índice de demora en 4,1 meses (cuadro nº 72).

Los motivos fundamentales de las reclamaciones económico-administrativas en relación con las valoraciones son prácticamente las mismas que fueron descritas en el Informe del ejercicio anterior y se refieren fundamentalmente a discrepancias con el valor asignado por diferentes motivos o a la falta de motivación del escrito que contiene la comprobación de valor.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a Actas de Inspección (cuadros nºs. 73 a 95 que acompañan a este Informe) ha resultado de conformidad.

2. Los servicios de Inspección de la Comunidad de Aragón en materia de tributos cedidos han instruido 456 actas de inspección en el ejercicio 2003, por un importe total de 7.344 miles de €, correspondiendo de este importe un 89,8% a Zaragoza. En relación con el ejercicio precedente, el número de actas ha disminuido un 6,2% y el importe instruido ha aumentado en un 8,1%. El número de actas disminuye en Zaragoza (31 actas menos) y en Teruel (35 menos) y aumenta en Huesca (36 más). (Cuadro nº 73.1).

De las 456 actas instruidas corresponden: 244 (236 en 2002) al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 191 (249 en 2002) al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 15 a Patrimonio (ninguna en 2002) y 6 a las Tasas sobre el Juego (una en 2002).

Del total de actas instruidas, 359 lo fueron de conformidad, 95 de disconformidad y 2 de comprobado y conforme.

Los servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Cuadro nº 75) instruyeron 113 actas por un importe de 232 miles de €, desglosadas en 26 de conformidad, 9 de disconformidad y 78 de comprobado y conforme. Todas las actas son del ámbito de Zaragoza, no habiéndose realizado actividad inspectora alguna en Huesca y Teruel. En relación con el ejercicio 2002, las incoadas en 2003 representan 1 menos en número y un incremento de 199 miles de € en importe (603%).

3. En el Cuadro nº 82 se refleja la liquidación de las actas instruidas por la Inspección en el ejercicio 2003. La diferencia entre las actas instruidas y las liquidadas se explica por el desfase entre unas y otras actuaciones, pues se liquidan en el año actas instruidas en el precedente y actas instruidas en el corriente no se liquidan hasta el período siguiente. Para las actas de conformidad se deja un mes de margen (lo que tarda en ser firme el acta), por lo que las pendientes a fin de año son las actas instruidas en diciembre y las de disconformidad pendientes son aquellas para las que a 31/12/03 no había resolución de la Oficina Técnica.

De las 568 actas resueltas, se rectificaron 4, se anularon 9, no prescribió ninguna y el resto, 555 actas, fueron confirmadas (Cuadro nº 83).

4. El importe medio por acta instruida en el año 2003 fue de 16 miles de €, representando el importe total de las actas instruidas un 1,6% del total de ingresos aplicados (1,8% en el año anterior). Por conceptos tributarios este porcentaje ha sido del 3,8% en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del 1,5% en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El número de actas instruidas por Inspector normalizado en el año 2003 ha sido de 120 inferior a las 121,5 actas del año anterior. El importe por Inspector normalizado fue de 1.933 miles de €, superior a los 1.699 miles de € de 2002, variando los Inspectores normalizados de 4,0 en 2002 a 3,8 en 2003. Los rendimientos por Inspector que pueden observarse difieren en Zaragoza en más del doble respecto a las otras dos provincias, como puede apreciarse en el cuadro nº 74.

En relación con la distribución territorial de los actuarios, se ha tenido conocimiento de una propuesta del Jefe del Servicio de Inspección Tributaria en relación con la posible centralización de las funciones inspectoras en Zaragoza. Los Inspectores se desplazarían a Huesca y Teruel para realizar las tareas de comprobación e investigación tributaria. Se piensan agrupar las visitas a realizar con una cierta periodicidad y desplazarse conjuntamente varios Inspectores. Entre las razones que se indican para proponer la ubicación en Zaragoza de todas las plazas de Inspector Tributario, destaca la existencia de notables dificultades para cubrir de forma estable las plazas de Inspector Tributario en Huesca y Teruel, el reducido número de personal inspector en el conjunto de la Comunidad Autónoma de Aragón, las necesidades organizativas del servicio y de ajuste con los esquemas de funcionamiento de la AEAT y la existencia de diferentes niveles de presión tributaria indirecta en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. Al igual que en ejercicios anteriores no existe formalmente un Plan de Inspección con objetivos cuantificados para el ejercicio 2003, detallando según conceptos tributarios o asignando cargas de trabajo a los servicios territoriales o a los actuarios. Existe un documento distribuido a los Inspectores con unas instrucciones básicas relativas a los objetivos a perseguir para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El documento, que esencialmente reproduce el del ejercicio anterior y se denomina Plan de Inspección, contiene también criterios de selección de expedientes para que por parte del Area de Gestión se envíen a la Inspección aquellos expedientes que se ajustan a unos determinados parámetros. Esta función ha sido sustituida de forma más exacta y completa por la Instrucción 1/2004 sobre coordinación de las actividades entre órganos y criterios de remisión de expedientes al Servicio de Inspección Tributaria, tal y como se ha mencionado en otros lugares de este Informe.

Resulta necesario destacar, aunque se trate de actuaciones que tendrán efecto en el ejercicio 2004, la elaboración de un Plan de Inspección para 2004 que contiene aparte de una detallada justificación de la existencia y contenido del Plan una descripción de los objetivos globales para el ejercicio, las líneas de actuación con una codificación que refleja año, concepto impositivo y ordenación de las líneas. Se distribuyen las tareas de selección a través de unidades de selección de expedientes indicando los cometidos que les corresponden. Se detallan normas de identificación y registro y otros procedimientos internos. Se establecen objetivos individuales que se fijan en relación con cada actuario para el año 2004 para los diferentes tipos de expedientes, tanto en lo que se refiere a número de actas como a deuda media por acta. Finalmente, se establecen controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales individuales. Los objetivos fundamentales perseguido en el Plan del ejercicio 2004 son: incrementar el importe de la deuda media por acta, dedicando atención preferente a grandes contribuyentes, un mayor esfuerzo en la investigación y descubrimiento de hechos impositivos no declarados y un acortamiento del periodo de tiempo transcurrido desde el fin del periodo voluntario hasta la fecha de inicio de las actuaciones inspectoras. Se establecen reuniones cuatrimestrales de seguimiento con los Inspectores Actuarios en el que se pasa revista a los resultados alcanzados en el periodo y a las desviaciones sobre los objetivos inicialmente previstos. Debe valorarse de forma altamente positiva el establecimiento de un Plan de Inspección con inclusión de objetivos específicos y con el desarrollo de un sistema de seguimiento de los resultados obtenidos.

6. En relación con los instrumentos para la investigación de posibles hechos impositivos no declarados, hay que hacer mención, en primer lugar, a la investigación en el ISD, a la realización de cruces de datos entre los listados de fallecidos facilitados por la Agencia Tributaria, las declaraciones del IS y las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio. Posteriormente se realizan comprobaciones para la selección de contribuyentes, que han sido durante 2003 realizadas de forma manual mediante accesos a la BDC-BDN y en 2004 se ha elaborado un programa CLASE que lista un número más reducido de casos, que son ya singularmente comprobados mediante accesos a la BDN-BDC. Los resultados finales son escasos, en lo que se refiere al número de contribuyentes incluidos en Plan. En 2003 se realizaron actuaciones sobre fallecimientos del primer semestre de 2001 y durante los primeros meses de 2004 se ha trabajado sobre el mismo ejercicio. Existe la intención de reducir aún más el plazo existente desde la finalización del periodo voluntario del impuesto hasta el inicio de las actuaciones inspectoras, hasta situarlo en un máximo de dos años.

Por lo que se refiere al control de los protocolos notariales, durante todo el año 2003 se ha continuado realizando el análisis de las relaciones enviadas por los Notarios

en soporte papel. En 2004, todas las actuaciones de inspección se realizarán con la base de datos constituida gracias a la remisión de los protocolos en el modelo N01, recibidos de forma telemática.

Además de la investigación sobre los listados de fallecimientos y sobre protocolos notariales, los dos instrumentos principales utilizados para iniciar las actuaciones de inspección son las diligencias de colaboración remitidas por la Agencia Tributaria y los expedientes que son filtrados desde el Área de Gestión y remitidos para su posterior selección por el Servicio de Inspección.

7. En 2003 la AEAT ha remitido 17 diligencias de colaboración, que han provocado actuaciones de inspección en todos los casos por parte de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma, que normalmente terminan en actuaciones positivas. Se refiere normalmente al concepto tributario ITP-AJD. Las cuotas estimadas de las actuaciones se acercan al millón de €.

8. Durante el ejercicio 2003 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección (cuadros nºs. 84 a 88) fueron 22 que, frente a los 36 del ejercicio anterior, lo que supone una disminución destacable. Se despacharon 21 recursos, por lo que quedan pendientes a fin de año 7 recursos. La mayor conflictividad se da en el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con 12 recursos interpuestos en el ejercicio. Por Servicios Provinciales, sólo hubo conflictividad en Zaragoza. En Huesca y Teruel no se interpuso ningún recurso.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Durante el año 2003 se ha mantenido básicamente la organización contable y fiscalizadora descrita en los Informes de los años anteriores. Las funciones contables, fiscalizadoras y de control financiero de los tributos cedidos corresponden en Zaragoza, Huesca y Teruel a sendas Intervenciones Territoriales Delegadas en cada Servicio Provincial, las tres dependientes orgánica y funcionalmente del Interventor General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La organización contable de los Servicios Territoriales ha mantenido los sistemas, procedimientos e instrumentos utilizados en años anteriores.

Continúan las incidencias contables derivadas de la falta de transmisión automática de la información de actas de inspección, aplazamientos, fraccionamientos, etc. y del envío del resumen contable mensual por parte de las Oficinas Liquidadoras en lugar del detalle contable de cada acto de liquidación.

2. En el curso de la visita se comprobaron los datos de recaudación anual que figuran en los estados rendidos a la Inspección General (cuadros nºs. 111 y 112) contrastados con los resúmenes contables (ejercicios corriente y cerrados) así como con la Carta de Recaudación definitiva, observándose la correspondencia de las cifras consignadas.

No se han minorado los ingresos producidos como consecuencia de los costes del convenio de Recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL. Ambos se contabilizan en la partida de gastos denominada Remuneraciones a Agentes Mediadores

3. Las cantidades pendientes de aplicación al final del ejercicio 2003, medidas en miles de €, han disminuido en comparación con las del final del ejercicio 2002 y prácticamente carecen de significación. En Huesca 2 miles de € al igual que en el ejercicio anterior, y en Zaragoza 244 miles de € frente a 301 miles de €. En Teruel no hay ingresos pendientes de aplicación.

Las partidas más importantes correspondientes a Zaragoza son las siguientes: a) ingresos duplicados o excesivos, 178 miles de €; b) recursos procedentes de otras Comunidades Autónomas, 46 miles de €; c) varios a investigar 17 miles de €.

2.4.2. Fiscalización.

1. Al igual que en años anteriores la fiscalización de los ingresos reviste la modalidad de toma de razón para las liquidaciones practicadas por los servicios gestores. Los reparos y discrepancias no se documentan formalmente, sino que se resuelven de manera informal por contacto directo con las oficinas gestoras.

El ámbito fiscalizador es amplio y comprende todo tipo de actos de contenido económico, tales como aplazamientos, devoluciones, bajas y anulaciones, resoluciones estimatorias, etc., seleccionándose los expedientes por muestreo o por razones específicas en casos puntuales. En todo caso, se fiscalizan la totalidad de los acuerdos de devolución de ingresos y las resoluciones de recursos.

Cabe indicar que mediante el Decreto 23/2003, de 28 de enero del Gobierno de Aragón, se aprobó el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económico y financiera y de la administración, los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Reglamento en su Capítulo I, artículos 9 y 10 establece que la intervención previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma consistirá en el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no alcanzando a los actos de reconocimiento obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos indebidos que se fiscalizarán como si de un gasto y pago se tratara. Se establece claramente el control posterior complementario de dichos derechos e ingresos. En cualquier caso, no consta que se haya realizado ningún control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Durante el ejercicio 2003 no se ha realizado por institución alguna, propia de la Comunidad Autónoma, control financiero a posteriori relativo a los tributos cedidos.

3. Durante el 2003 el Tribunal de Cuentas del Estado fiscalizó en el Servicio Provincial de Zaragoza las cuentas del ejercicio 2002 aunque no se dispone todavía del informe correspondiente.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad, tanto los de Teruel como los de Zaragoza.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Aragón					
Gestión recaudatoria global (Miles €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2002	33.335	401.054	13.948	386.219	34.222
2003	34.222	503.108	40.666	458.960	37.704
Variación %	2,7	25,4	191,6	18,8	10,2

El volumen de los derechos pendientes de cobro a 31/12/03 es bajo comparativamente con el volumen de derechos contraídos en el ejercicio (6,8%), porcentaje que ha disminuido en 1,5 puntos respecto al ejercicio anterior. El volumen de derechos pendientes de cobro se ha incrementado un 10,2% con respecto a la situación a principio de año. (cuadros n.ºs. 96 y 97).

Los derechos recaudados suponen el 92,4% de los derechos líquidos (91,6% en el ejercicio anterior). reflejando la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso (cuadro n.º 99).

La relación porcentual de los derechos anulados sobre el total de derechos contraídos en el ejercicio 2003 es del 7,6% (3,2% en el ejercicio anterior), existiendo diferencias entre Zaragoza (8,8%) y las otras dos provincias que no exceden del 1,4%

Del total de derechos líquidos cancelados (458.960 miles de €), 3 mil € corresponden a bajas por Insolvencias y 275 miles de € a Bajas por prescripción. Prácticamente la totalidad de las bajas se producen en el servicio territorial de Zaragoza (cuadro n.º 97).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. En Zaragoza la recaudación en periodo voluntario se adaptó para permitir el pago descentralizado con la posibilidad de ingresar las autoliquidaciones de ITP-AJD e ISD en entidades colaboradoras habiendo sido autorizadas en 2001 ocho de ellas para la recaudación de tributos cedidos. Por resolución de 1 de octubre de 2003 del Director General de Tributos se convoca nuevamente a las entidades que deseen actuar como colaboradoras en dicha recaudación. Como consecuencia de dicho concurso hay dos entidades colaboradoras más (Orden de 4 de enero de 2004 del Departamento de Economía).

Parte de dichas entidades ingresan con el sistema tradicional (elaboran un listado manual y quincenalmente ingresan en caja con un talón) y parte con el nuevo sistema (envían ficheros con el sistema normal o vía EDITRAN y hacen una transferencia a la cuenta bancaria).

En Teruel y en Huesca las autoliquidaciones se pagan necesariamente en caja, salvo en el caso de pagos telemáticos. Las liquidaciones, en cambio, se pueden pagar en las entidades bancarias autorizadas.

El servicio de caja en Zaragoza se presta por Ibercaja en los locales de la DGT de Zaragoza en el Paseo de la Independencia en el marco del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad por el Gobierno de Aragón. En los servicios provinciales de Huesca y Teruel el servicio de caja se realiza directamente por funcionarios de la Sección de Tesorería.

2. La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003, 37.704 miles de € (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 8.541 miles de € (cuadro nº 107). Dicha diferencia se sitúa en 29.163 miles de €, cifra inferior en un 6,1% la registrada en el ejercicio anterior (31.043 miles de €).

Uno de los factores que tiene incidencia en la mayor efectividad de la recaudación en vía voluntaria lo constituye el sistema de notificaciones. El proceso de notificación se lleva en Zaragoza en la Sección de Asistencia al Contribuyente donde existe un Negociado de Notificaciones y en Teruel se lleva desde la Secretaría del Subdirector Provincial. En la gestión de notificaciones se utiliza un programa específico y único para toda la Comunidad. Las notificaciones se generan desde el área de gestión correspondiente. Existen dos procedimientos: el automático para los procesos masivos (liquidaciones) y el manual, para las notificaciones individuales. Una vez que el usuario genera la notificación y la da por definitiva, imprime una relación que debe ser firmada y

entregada al Negociado de Notificaciones junto con el expediente o carta a notificar. En el negociado se hace la emisión de acuses y su grabación.

Las notificaciones se efectúan a través de una empresa para Zaragoza y Teruel capital y determinados municipios y a través de Correos para el resto de zonas.

En el funcionamiento del programa de notificaciones no se han detectado problemas significativos que puedan incidir en el proceso de recaudación en el período voluntario, no existiendo notificaciones pendientes.

3. La Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes regula, en su artículo 12, la procedencia del reembolso de los costes de las garantías cuando, habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria, ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. El cuadro nº 100 del anexo estadístico adjunto expone la gestión realizada al respecto. En la Comunidad Autónoma de Aragón se han presentado 19 solicitudes de reembolso por un importe de 3 miles de €, habiéndose resuelto todas las solicitudes por el mismo importe y quedando 1 pendiente a fin de año por importe de 2 miles de € en Teruel. Todas han sido presentadas en Zaragoza.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 10 últimos expedientes reembolsados en el año 2003 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la fecha de propuesta de pago fue de 28,9 días naturales en el Servicio Territorial de Zaragoza.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En Intervención se comprueban las deudas que están vencidas, mensualmente en Zaragoza y cada tres o cuatro meses, en función del volumen, en Teruel, y se certifica que están fuera de plazo. Estas relaciones se pasan a Recaudación en papel, formalmente, señalando el envío informático que han generado (las tres provincias están en red). Los servicios de Recaudación apremian y hacen el cargo a la AEAT.

El control se realiza manualmente y se devuelve a Intervención las que no pueden ser gestionadas y, una vez depuradas, se expide providencia de apremio, se carga y remite a la AEAT. El cargo se efectúa únicamente de las deudas de más de 6 € y un importe mínimo por deudor de 60 €.

La AEAT realiza una validación posterior rechazando deudas con errores no subsanables.

La aplicación informática de recaudación ejecutiva empezó a funcionar en junio de 2003, una vez solucionados los problemas descritos en el informe anterior, habiéndose hecho el primer cargo a la AEAT el 2 de octubre. Además en 2003 cuatro deudas de Patrimonio se providenciaron a mano y de forma singular.

La gestión que rinde la AEAT se remite mensualmente en disquete con una cierta demora. Esta información no puede ser tratada adecuadamente ni desde el punto de vista de gestión tributaria ni contablemente, porque todavía no están ultimadas las correspondientes aplicaciones.

Están sin apremiar las deudas desde febrero de 2004, lo que no es un retraso considerable teniendo en cuenta que en condiciones normales se deja un margen de dos o tres meses.

No obstante, las deudas no ingresadas en plazo en recaudación voluntaria continúan siendo consideradas apremiables por Intervención. Del análisis de los cuadros 101 y 102 se observan los datos correspondientes:

Las certificaciones de descubierto expedidas por las Oficinas Gestoras se elevan a 1.611 por importe de 5.676 miles €, correspondiendo 23 al Impuesto sobre el Patrimonio, 472 al Impuesto de Sucesiones, 1.113 al Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados y 3 a las Tasas sobre el Juego (cuadro nº 101).

Las Oficinas Gestoras anularon 6 certificaciones (un 0,4% de las expedidas), por importe de 119 miles de €, correspondiendo 3 al Impuesto de Sucesiones y 3 al Impuesto sobre Transmisiones (cuadro nº 102).

Sólo tres Oficinas Liquidadoras han expedido certificaciones en número de 59 y por importe de 138 miles de €. y no han anulado ninguna certificación (cuadro nº 103). Borja y Ejea de los Caballeros han expedido 55 de las 59, resultando extraña la inactividad del resto de las Oficinas, por lo que este tema podría investigarse con detalle en las visitas a realizar por la DGT.

Por otra parte, los datos proporcionados por las OOLL en el parte C 9 no coinciden con los datos proporcionados por la Intervención en el mismo parte, debido a que el período no coincide.

2. El Servicio de Recaudación está adscrito a la Dirección General de Tributos para la recaudación en período ejecutivo en todo el territorio nacional de las deudas

relativas a los tributos cedidos se realiza por los servicios y órganos de la AEAT, de acuerdo con el siguiente Convenio de Colaboración de 31 de mayo de 1999.

3. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 104 a 109):

Comunidad Autónoma de Aragón Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Convenio con la AEAT	3.179	5.362	0	8.541	0,0	268,7	---
Total	3.179	5.363	1	8.541	0,0	268,7	102.492,0

	Número de certificaciones				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Convenio con la AEAT	900	1.223	0	2.123	0,0	235,9	---
Total	900	1.227	4	2.123	0,2	235,9	6.369,0

- Los saldos entrantes expresan únicamente certificaciones de descubierto correspondientes a tributos cedidos, representando deudas tributarias con recargo de apremio incluido.
- Por otra parte, las datas por ingresos no engloban intereses y los ingresos parciales sólo han tenido reflejo en la columna de importes.

Conforme a los datos anteriores y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 104 a 109, son aspectos a destacar los siguientes:

En primer lugar, el importe cargado en el ejercicio ha sido 5.363 miles de € sin ser posible su comparación con el ejercicio anterior ya que en 2002 no se hizo cargo alguno. El cargo correspondiente a las certificaciones gestionadas por la propia Comunidad representa sólo un 0,02% del importe total cargado.

No se ha realizado ninguna data de las certificaciones realizadas por la AEAT por no estar desarrollado el módulo informático correspondiente (SIR), aunque se haya realizado gestión recaudatoria efectiva y se haya comunicado por la AEAT. Únicamente se han datado las cuatro certificaciones realizadas por la propia Comunidad Autónoma.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El Consejo Territorial de dirección para la gestión tributaria de Aragón se ha reunido durante el año 2003 en cuatro ocasiones: el 28 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 19 de diciembre de 2003. Los principales temas tratados en las reuniones han sido, entre otros, los siguientes:

- Intercambio de información.
- Suministro de información para finalidades no tributarias.
- Asuntos planteados en la Comisión Técnica IVA-ITP.
- Colaboración en la campaña del IRPF del ejercicio 2003 y previsiones para el siguiente.
- Colaboración en materia de inspección.

Por lo que se refiere a la información específica solicitada por parte de la Agencia Tributaria en el seno del Consejo Territorial, no se ha producido ninguna petición nueva, si bien en la primera reunión se hizo entrega de los datos solicitados sobre expropiaciones para la construcción del embalse de “La Loteta”, a que se había hecho referencia en las anteriores dos sesiones del Consejo. Durante el ejercicio 2003 se atendieron una serie de peticiones de solicitud de información por parte de la Comunidad Autónoma, entre las que pueden mencionarse el censo de establecimientos situados en Aragón, a efectos del Impuesto Especial sobre las Ventas de Minoristas de determinados Hidrocarburos, información complementaria para procedimientos de inspección en materia de IVA-ITP, numerosos datos y documentación en relación con la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio, etc. En la última reunión del Consejo estaba pendiente de entrega alguna información solicitada como, por ejemplo, los datos sobre la deducción autonómica en la cuota del IRPF por nacimiento o adopción del tercer o ulterior hijo o datos del modelo 198, declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

2. El calendario para el suministro de información ante el Departamento de Informática de la AEAT y la Comunidad de Aragón se cumple con carácter general si bien se han producido algunos retrasos, especialmente en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2001, en cuanto a los datos grabados de las declaraciones, datos

sobre el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2001 y las actualizaciones del Censo de Contribuyentes del ejercicio 2002. En el ejercicio 2003 destaca como novedad que el 28 de octubre de 2003 se remitieron 121.000 registros correspondientes a las declaraciones presentadas por el ITP y AJD referidas al ejercicio 2002, que refundía la información remitida anteriormente correspondiente a las Oficinas Gestoras con la que se había obtenido de las Oficinas Liquidadoras y se enviaba por primera vez. En la actualidad, la Comunidad Autónoma está en condiciones de suministrar la información relativa a este Impuesto correspondiente a la gestión de las Oficinas Liquidadoras, si bien todavía no ha sido posible estructurar y remitir adecuadamente la información de dichas oficinas correspondiente al ISD.

Los intercambios de información se han venido realizando mediante la utilización de la aplicación informática EDITRAN, si bien todavía se han reproducido algunos problemas menores, lo que ha obligado a que se siga enviando por precaución parte de la información de la AEAT también en cintas magnéticas.

Por lo que se refiere al suministro de información de la Dirección General del Catastro, cabe indicar que la Gerencia Regional no ha recibido solicitud alguna de la Comunidad Autónoma para la remisión de la información enviada por Notarios y Registradores sobre bienes inmuebles durante 2003. En cambio los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana fueron remitidos en junio de 2003, de forma similar al ejercicio anterior. Debe recordarse que los servicios informáticos de la DGT han confeccionado una aplicación específica para poder explotar mejor los datos remitidos por la Gerencia. Se continúa facilitando a la DGT el acceso a la base de datos del Catastro vía módem, disponiendo de una conexión centralizada a la que acceden los usuarios autorizados.

3. La colaboración mutua en materia de inspección, que tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento aprobado por la Comisión Mixta en sesión de 20 de octubre de 1999, ha sido objeto de algunas mejoras a lo largo del ejercicio 2003.

En primer lugar, el Servicio de Inspección Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria han informado que se han facilitado recíprocamente cuanta información con trascendencia tributaria se ha solicitado mutuamente. Así, por ejemplo, la Delegación Especial ha solicitado un listado de transmisión de viviendas de protección oficial, para las que constaba en las escrituras préstamos hipotecarios por importes sensiblemente superiores, listado de fianzas por arrendamientos depositadas en el departamento competente en materia de

vivienda (pendiente de entregar a finales de 2003) y listado de expropiaciones por las obras del embalse de La Loteta, al que se ha hecho referencia anteriormente.

Los Servicios Tributarios Autonómicos han solicitado relaciones de contribuyentes de lo que se ha practicado liquidación modificando la prorrata en el IVA, listados de sujetos pasivos del IVA que tienen declarada prorrata general con valor inferior al 100% o prorrata especial (información pendiente de recibir a finales de 2003).

Según se informa por la AEAT, se han enviado 15 diligencias de colaboración desde la Delegación Especial, 10 correspondiente al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales con unas cuotas estimadas de 760 miles de € y 5 correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con unas cuotas estimadas de 175 miles de €. Por otra parte, se han remitido 5 diligencias de colaboración por los servicios tributarios autonómicos, 2 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 3 por el Impuesto sobre el Valor Añadido, en éste último caso correspondiendo a unas cuotas estimadas de 73 miles de €. Los datos sobre estas diligencias que figuran en el cuadro nº 89 son un poco distintos, (17 recibidas y 4 enviadas), debido a problemas de corte de fechas entre años.

Por otra parte, cabe indicar que en el ejercicio 2003 se ha utilizado con más frecuencia las herramientas de selección de contribuyentes facilitadas por la Agencia Tributaria, especialmente el programa CLASE, tanto en lo que se refiere a la utilización por parte de los propios servicios de inspección de la Comunidad Autónoma como por las peticiones de información que éstos remiten a los servicios de la Agencia Tributaria.

Las líneas de actuación conjunta de la Inspección de la Agencia y de la Comunidad Autónoma son básicamente cuatro:

- El Impuesto sobre el Patrimonio se realizaron selecciones de contribuyentes, tanto por parte de la Agencia como por parte de la Comunidad Autónoma. Los dos Servicios de Inspección han realizado actuaciones estando la mayor parte de ellas pendientes de formalizarse en las correspondientes actas a finales del ejercicio 2003.
- La segunda línea de actuación hace referencia al ITP y AJD. En este caso, las actuaciones de la Agencia se refieren a las transmisiones de viviendas de protección oficial con préstamos hipotecarios por importes superiores.
- En relación con el ISD no ha habido actuaciones en el Plan General de Control Tributario, dado que no se ha solicitado por parte de la Comunidad la colaboración de la Agencia para verificar el patrimonio de personas fallecidas,

puesto que los servicios de inspección de la Comunidad pueden ultimar todas las actuaciones de forma autónoma y no se ha estimado la necesidad de ampliar las líneas de colaboración en esta materia.

- La última línea de actuación se refiere a la verificación de los cambios de domicilio ficticios, habiéndose constituido un grupo de trabajo que ha diseñado el procedimiento de trabajo y ha seleccionado los contribuyentes sobre los que se iba a actuar. Las actuaciones han podido terminar en el caso de uno de los contribuyentes con el resultado del traslado del domicilio fiscal a Zaragoza. La colaboración en este área es de gran interés para los Servicios de Inspección de ambas Administraciones.

Por último, cabe indicar que no ha habido actuaciones de comprobación simultánea por los dos Servicios de Inspección en este ejercicio. También se ha constatado que en los expedientes sancionadores correspondientes a actas de inspección incoadas por la AEAT, el contenido de la documentación remitida es adecuado y suficiente para que se incoen las sanciones finalmente por los servicios autonómicos. No se han detectado problemas especiales en esta materia.

4. El Convenio de Colaboración para el suministro de información para finalidades no tributarias ha tenido un importante impulso en el ejercicio 2003, pues se habían remitido de forma telemática 72.575 certificados, si bien este resultado se estima que es todavía muy insuficiente en relación con el conjunto de certificados que se emiten en papel y que se destinan a procedimientos de la Comunidad Autónoma.

Durante el ejercicio el Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma remitió una relación comprensiva de todos los organismos del Gobierno de Aragón susceptibles de solicitar información de la forma prevista en el Convenio y continuó las actuaciones de difusión de las posibilidades del Convenio con otros Organismos de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el Jefe de Planificación y Coordinación Regional de la AEAT tomó contacto con los responsables de diferentes organismos de la Comunidad Autónoma con la finalidad de facilitar la introducción de estos sistemas en el conjunto de procedimientos que exigían certificados tributarios por parte de los interesados. A su vez, el Jefe Regional de Informática Tributaria realizó actuaciones técnicas cerca de los organismos.

A finales de diciembre estaban dados de alta en la aplicación informática de la Agencia Tributaria: los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismos y Transportes (D.G. del Suelo y la Vivienda), de Agricultura (D.G. de Estructuras Agrarias), de Industria, Comercio y Turismo (D.G. de Industria), de Economía, Hacienda y Empleo (D.G. de

Economía), Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Instituto Aragonés de la Juventud e Instituto Aragonés de Empleo. No han entrado en la aplicación práctica del Convenio los siguientes Departamentos: Presidencia y Relaciones Institucionales, Educación, Cultura y Deportes, Medio Ambiente, Servicios Sociales y Familia. Los Departamentos de Educación y Servicios Sociales tienen un especial interés por el número de ayudas que son solicitadas en dichas áreas.

Si bien se han designado los miembros de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, ésta todavía no se ha reunido formalmente.

En relación con este Convenio, debe continuar insistiéndose en la necesidad de que todos los departamentos y organismos de la Comunidad Autónoma utilicen los procedimientos telemáticos para la obtención de certificados tributarios en la tramitación de todo tipo de ayudas y subvenciones.

5. No se tiene conocimiento de que existan proyectos para suscripción a corto plazo de otro tipo de Convenios de Colaboración.

6. En el seno del Consejo Territorial no se ha constituido formalmente ningún otro Grupo de Trabajo distinto de la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP. Esta Comisión, al igual que en el ejercicio 2002, está formada por el Jefe de Planificación y Coordinación Regional de la Delegación Especial de Aragón de la AEAT y por el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos.

A lo largo del año 2003 la Comisión Técnica se ha reunido cuantas veces ha sido solicitado por cualquiera de sus componentes, quienes han mantenido una fluida comunicación e intercambio de documentación. No hay aprobadas instrucciones propias de funcionamiento, si bien se deja constancia de la remisión de expedientes y de las decisiones adoptadas que, a su vez, se hacen constar en las reuniones del Consejo Territorial. A los 20 expedientes que estaban pendientes de resolución a principios de año hay que añadir otros 7 nuevos expedientes que se han sometido al examen de la Comisión. Durante el ejercicio se han resuelto los 27 expedientes, por lo que no ha quedado ninguno pendiente a final de ejercicio.

De los 20 expedientes presentados en el ejercicio 2002, en 14 de ellos el Consejo Territorial decidió dar por terminados dichos asuntos habida cuenta que se había producido la prescripción del IVA y que la Dirección General de Tributos ya había incoado actas por el concepto "Transmisiones Patrimoniales". Dichas actas fueron objeto, en todos los casos, de reclamación ante los Tribunales Económico-Administrativos, por lo que la decisión final sobre estos conflictos se residenció ya en este ámbito revisor. Los

otros 6 expedientes restantes que estaban pendientes al principio del ejercicio fueron retirados de la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón, al haber verificado que estaba bien repercutido el IVA y no procedía modificar la tributación indirecta aplicada.

Los 7 nuevos expedientes que han sido sometidos a examen de la Comisión en el ejercicio 2003 se refieren a:

- Transmisión de terrenos que habían sido objeto de un cambio de uso urbanístico y no constaba la renuncia a la exención en el IVA.
- Segundas o posteriores entregas de edificaciones por parte de comunidades de bienes a favor de otras comunidades de bienes, no sujetas al IVA por constituir la totalidad del patrimonio empresarial.
- Segundas o posteriores entregas de edificaciones por parte de sujetos pasivos del IVA no sujetas por constituir la totalidad de su patrimonio empresarial.
- Segunda o posterior entrega de edificaciones realizadas a favor de una comunidad de bienes con renuncia a la exención supuestamente improcedente.
- Segunda o posteriores entregas de edificaciones realizadas a favor de personas no sujetos pasivos del IVA exentas de dicho impuesto por no haberse producido la rehabilitación previa de dichas edificaciones.

En todos los casos los expedientes fueron propuestos por la Comunidad Autónoma de Aragón y 6 de los 7 casos fueron resueltos de forma favorable a las tesis de la Comunidad Autónoma, en el sentido de que procedía la tributación por ITP y en un caso la decisión fue favorable a considerar correcta la tributación por IVA que habían aplicado los intervinientes.

Estos resultados pueden entenderse como una clara mejoría en relación con la situación que se había descrito en el Informe del ejercicio precedente y suponen una mayor agilidad y facilidad para alcanzar acuerdos y desarrollarlos en la práctica con las mínimas molestias para los contribuyentes afectados, tendencia observada en el ejercicio que cabe confiar que se profundice en los próximos meses.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Cabe indicar que no se han adoptado decisiones normativas en el ejercicio 2002 con efectos en el ejercicio 2003, dado que no se ha aprobado la Ley de Medidas ni la Ley de Presupuestos correspondiente a este último ejercicio, encontrándose el presupuesto prorrogado. No obstante, la Ley 26/2003, de 30 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas estableció que la deducción por nacimiento o adopción de terceros o sucesivos hijos por un importe de 500 €, sería aplicable para el mismo ejercicio 2003.

No se han producido novedades normativas en el resto de los tributos cedidos, si bien son de aplicación las normas aprobadas con anterioridad y con vigencia indefinida.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 26/2003, de 30 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas establece una serie de modificaciones en los tributos cedidos que se exponen sucintamente a continuación:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Además de provocar efectos para todo el ejercicio desde 1 de enero de 2003 en la deducción por nacimiento o adopción de terceros o sucesivos hijos, se establece una deducción por adopción internacional de niños de 600 €, ésta ya para el ejercicio 2004.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Se establecen reducciones del 100% en adquisiciones mortis causa para hijos del causante menores de edad con el límite de 3.000.000 € y para minusválidos con un

grado de discapacidad igual o superior al 65%. Se establece asimismo una reducción en las adquisiciones “intervivos” de empresas individuales, negocios profesionales o participación en entidades, del 95% sobre su valor neto en determinadas circunstancias. Esta reducción es incompatible para los mismos bienes o derechos adquiridos con la aplicación de la reducción del apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, debiendo optar por la aplicación del régimen de reducción estatal o autonómico el sujeto pasivo.

● **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

Se simplifica notablemente la gestión del impuesto en las adquisiciones de vehículos, estableciendo cuotas fijas para los vehículos de más de 10 años, siendo de 0 € cuando la cilindrada es igual o inferior a 1.000 cm³, de 20 € entre 1.000 y 1.500 cm³ y de 30 € de 1.500 a 2.000 cm³ y manteniendo el tipo de gravamen general establecido para los bienes muebles para el resto de las transmisiones de vehículos. Se indica también que cuando la cuota impositiva sea de 0 €, los contribuyentes no tendrán obligación de formalizar y presentar la autoliquidación del impuesto.

● **Tasa Fiscal sobre el Juego.**

Se actualizan para el año 2004 y con carácter de permanencia las cuotas fijas para máquinas recreativas, con premio (tipo B) o de azar (tipo C). También se establece el devengo el 1 de enero en cuanto a las máquinas autorizadas en años anteriores y coincidiendo con la autorización en el primer año.

Se establecen también los tipos y cuotas aplicables a las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, declarándose exentas del pago aquellas organizadas por entidades sin fines lucrativos si el valor total de los premios es inferior a 3.000 €.

● **Obligaciones formales.**

Se establecen modificaciones en las obligaciones formales relativas a la gestión de los impuestos cedidos, habilitando al Consejero competente en materia de Economía y Hacienda a autorizar la presentación de declaraciones por medios telemáticos y a hacer efectiva la presentación e ingreso mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos. También se indica que se facilitaría e impulsará la presentación telemática de las escrituras públicas que

deban presentarse a liquidación. Se autoriza que el Consejero regule mediante Orden la remisión de la información procedente de los Notarios utilizando medios telemáticos. Se establece una declaración informativa de las cantidades suministradas por los operadores de los productos petrolíferos.

Se establece también un procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia y se regulan los procedimientos relacionados con la tasación pericial contradictoria.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No se han planteado nuevas objeciones por la representación estatal en la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria por su posible colisión con los principios constitucionales de coordinación, igualdad y justicia en relación con nuevos aspectos de la normativa autonómica, distintos de los ya comentados en el Informe del ejercicio anterior en relación con la elevación del tipo de gravamen de la cuota gradual de AJD, cuando haya tenido lugar la renuncia a la exención del IVA.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

En relación con la repercusión en el ejercicio 2003 de las medidas normativas adoptadas en los tributos cedidos no se ha dispuesto de información suficientemente elaborada que permita evaluar los efectos recaudatorios de las mismas en el ejercicio analizado.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Durante la Visita de Inspección no se ha tenido constancia de que exista en la Comunidad Autónoma de Aragón problemas relevantes de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 457.173 miles de €, lo que supone un incremento del 18,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 246 miles de € y se han aplicado a presupuesto 456.927 miles de €, que igualmente suponen una variación positiva del 18,9% (cuadros n.ºs. 111 a 121).

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 32.592 miles de €, bajan un 3,6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 24,9 % con 80.626 miles de €.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 152.465 miles de €, lo que supone un incremento del 21,1%, y a Actos Jurídicos Documentados, con 119.371 miles de €, que sube un 35,9%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 0,5% en relación con el año 2002, con 71.873 miles de € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 4.584 miles de €, mientras que solamente 99 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 119 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 16,2% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 20,9%.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Durante el ejercicio 2003 no se han producido cambios sustanciales en las disposiciones relativas a la estructura de la Dirección General de Tributos (DGT) ni en lo que se refiere a la organización de los servicios provinciales tributarios. No obstante, durante el ejercicio se profundizó en el proceso de separación entre servicios centrales y provinciales en Zaragoza y se nombró al Director del Servicio Provincial de Zaragoza.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

A 31 de diciembre de 2003 la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma a un total de 147 efectivos frente a los 139 en igual fecha de 2002 y a 221 si se tiene en cuenta también a los becarios, al personal de las Oficinas Liquidadoras y empresas de servicios. Puede afirmarse que los medios personales se adecúan a las tareas desarrolladas y se han observado algunas carencias de personal, fundamentalmente en gestión tributaria, servicios informáticos e inspección. La presencia de becarios en los servicios provinciales continúa siendo muy positiva, tanto en lo que se refiere al trabajo que realizan como a su propia formación.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Se observa una ligera mejoría en el aprovechamiento de los espacios en el inmueble de Zaragoza debido en parte a la minoración de la presión anteriormente existente en la atención al público.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

No hay cambios importantes en relación con los equipos de gran formato si bien, desde enero de 2003 el servidor de base de datos de la DGT pasó a estar físicamente en la sede central del Gobierno de Aragón bajo la supervisión de la entidad pública aragonesa de servicios telemáticos (AST). Continúa, por otra parte el proceso de renovación ordinario de los microordenadores y otros equipos y la relación de Pc's operativos por empleado es superior a 1.

Considerando que ni los equipos de gran formato, ni las bases de datos tributarias, ni las comunicaciones están bajo la supervisión de la DGT y ante la necesidad de

garantizar la integridad y seguridad de las bases tributarias, parece conveniente que los compromisos y condiciones de seguridad se garanticen y expliciten ante la DGT, responsable en última instancia frente a los contribuyentes. Para ello, resulta aconsejable elaborar un documento de seguridad en el que se establezcan dichas condiciones.

Tampoco se han producido grandes novedades en el ejercicio 2003 en relación con las aplicaciones tributarias existentes pues gran parte de los trabajos realizados están finalizados y tendrán su efecto en 2004.

Los elementos más importantes de la página web de la DGT se encuentran en la posibilidad de descargar los programas informativos de ayuda para la confección de autoliquidaciones, habiéndose producido nuevas versiones y actualizaciones y la incorporación del programa AISA, o programa simplificado para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD). Además, la presentación telemática de declaraciones comienza a ser una realidad en los últimos meses del ejercicio. El procedimiento más utilizado hasta la fecha consiste en la presentación por parte de gestores y profesionales de declaraciones, de forma telemática, y la realización de pagos mediante la pasarela correspondiente, presentando las escrituras o documentos con posterioridad en las oficinas de la DGT. Parece aconsejable que el proyecto de presentación telemática de declaraciones incorpore procedimientos de certificación y de firma digital avanzada y habilitar la posibilidad de que los registros comprueben de forma telemática y por vía segura la autenticidad de los números de referencia completos y número de justificante completo, extremos éstos últimos en los que los responsables del procedimiento en la DGT afirman estar trabajando en la actualidad.

En materia de seguridad informática, aparte de la necesidad ya indicada de elaboración de un documento global sobre normas de control de accesos, debe consolidarse la utilización de la herramienta CONTROLA para la realización de controles en los accesos a la base de datos de la Agencia Tributaria.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Parece aconsejable a medio plazo, la implantación de sistemas de gestión de calidad, la realización de cuestionarios sobre el grado de satisfacción de ciudadanos, trabajadores o usuarios, la elaboración de una carta de servicios (si bien en este caso ya se han iniciado algunos trabajos preliminares) y la fijación de objetivos generales. Se han producido mejoras, no obstante, al establecer en 2004 ciertos objetivos en el Área de Inspección y también para las Oficinas Liquidadoras. Las quejas y reclamaciones presentadas son escasas e incluso inferiores a las del ejercicio anterior.

Deben destacarse las mejoras iniciadas en 2002 y continuadas en el ejercicio en relación con la información y asistencia al contribuyente, especialmente por la utilización

más intensiva de los programas de ayuda, la incidencia del sistema de liquidación y pago telemático por Internet y la atención personalizada en las oficinas. Destaca la ayuda para la elaboración de autoliquidaciones en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) a través del programa PATRAPA y más recientemente en el Impuesto sobre Sucesiones a través del programa AISA, versión simplificada del más completo pero también más complejo (SASYD).

El trámite de audiencia al interesado no está establecido con carácter general, como sería deseable, en los procedimientos de gestión tributaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque la generalización de dicho trámite está en estudio en el marco de los cambios requeridos por la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el conjunto de Delegaciones de la AEAT se presentaron un total de 36.253 declaraciones con una reducción en torno al 15% con respecto al ejercicio anterior. El principal avance en el ejercicio se refiere a la recepción del contenido íntegro de las declaraciones que se han realizado por la utilización del programa "PADRE"., información que ha sido tratada informáticamente por los servicios de la Comunidad Autónoma.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se ha producido un incremento de los expedientes despachados por las Oficinas Gestoras que ha compensado los menores despachos en las Oficinas Liquidadoras, manteniéndose así estable el número de expedientes pendientes. El número total de los expedientes despachados con declaración de prescripción en 2003 asciende a 500, 406 si se eliminan los repetidos de un mismo causante, lo que supone un 4,6% del total de expedientes presentados frente al 6,28% en el ejercicio anterior, porcentaje que no se considera elevado.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La entrada de expedientes (180.470 declaraciones) ha vuelto a registrar un incremento del 6,2% respecto al ejercicio precedente, mientras que la capacidad de despacho sólo se ha incrementado en un 1,8% (163.416 expedientes) y siempre en

número inferior al de las entradas. Por lo que continúa en aumento el número de expedientes pendientes.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 han supuesto un importante incremento en importes. No obstante, resulta especialmente bajo el importe medio en la deuda liquidada en las Oficinas Liquidadoras en relación con las Oficinas Gestoras y debe ser objeto de atención prioritaria en las visitas de inspección que se giren a las mismas.

El avance más significativo en las actuaciones de control en el ITP se produce con la aprobación de la Orden de 19 de junio de 2003 sobre la remisión telemática de la información relativa a los protocolos notariales. La DGT ha elaborado una aplicación específica para el tratamiento de dicha información.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Por primera vez para el ejercicio 2004 se han fijado unos sencillos objetivos para las Oficinas Liquidadoras basados en índices de actividad y demora. En materia informática, todas las oficinas han instalado el programa único del Colegio de Registradores, lo que supone una mejora en la normalización de los procedimientos. No obstante, no se ha avanzado en la conexión desde la DGT con las distintas oficinas para acceder a los datos contenidos en sus bases ni en el envío telemático mensual a la DGT del resumen de autoliquidaciones y liquidaciones complementarias, pues sólo en lo referente a ITP y AJD se ha remitido información en un solo envío en 2003. No hay envíos en el ISD y los correspondientes al ITP no se realizan con la regularidad suficiente.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

No se han producido cambios en relación con los criterios de funcionamiento en materia de puntos de conexión. No obstante, parece recomendable centralizar en la Dirección General de Tributos y en una única Unidad todas las relaciones con otras Comunidades Autónomas.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha podido constatar de nuevo la regularidad en el envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional en Aragón (TEARA). No han aumentado significativamente las reclamaciones relativas a tributos cedidos, pero el número de reclamaciones pendientes de resolver a finales de año asciende a 954, casi un 50% más que a finales de 2002.

2.1.7. Tasa del Juego.

En la Comunidad existe un Casino autorizado con unos ingresos en el ejercicio de 2.571 miles de €, casi tres veces los realizados en 2002. El número de cartones de bingo vendidos fue de 92.028 miles y la recaudación supuso 37.676 miles de €, ambas cifras muy parecidas a las de 2002. El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad para explotación de máquinas recreativas ascendió a 17.755 por importe de 34.506 miles de €.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la Diputación General de Aragón en la Campaña del IRPF 2002 se concretó en la cesión de un local para la prestación por parte de la Agencia Tributaria del Servicio de Confección de Declaraciones sustituyendo la utilización de la Administración de Delicias. En 2004 la Diputación de Aragón ha cedido un local para la realización de toda la Campaña de la provincia de Zaragoza.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

No se han adoptado hasta la fecha medidas concretas en relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes.

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

Tampoco se han adoptado en este caso medidas para la asunción de la gestión del impuesto, si bien en la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón de 19 de diciembre de 2003 se manifestó por parte del Director General de Tributos la intención de pedir la transferencia de la gestión de dicho impuesto.

2.2. VALORACIONES.

El ejercicio se ha caracterizado por un aumento de los despachos (15,8%) y una disminución de los expedientes pendientes cercana a un 30%.

No se han producido cambios en los procedimientos utilizados para la valoración de los bienes inmuebles urbanos o rústicos en la Comunidad de Aragón. Las instrucciones de diciembre de 1999 giran en torno a la definición del valor de referencia, considerando valor mínimo a efectos de comprobación preferente. Se ha podido detectar que el coeficiente único de la ciudad de Zaragoza resulta insuficiente para modular adecuadamente la relación entre el valor catastral y el valor de referencia. Es aconsejable también que los valores de referencia tengan un grado de detalle algo mayor y que aproximen sus resultados a los valores que se deducen de la aplicación de las tablas de

comprobación. También parece conveniente que los técnicos del Area de Valoración supervisen los procesos y suscriban la totalidad de los informes que ahora se realizan por los técnicos liquidadores y en algunas Oficinas Liquidadoras.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Los servicios de inspección de la Comunidad de Aragón han instruido 456 actas de inspección por un importe total de 7.344 miles de €, aumentando el importe medio por acta con respecto al ejercicio anterior.

No existe formalmente un Plan de Inspección con objetivos cuantificados para el ejercicio 2003 pero se ha elaborado un Plan de Inspección para 2004 que contiene objetivos globales, líneas de actuación, distribución de tareas de selección y objetivos individuales, así como controles periódicos del grado de cumplimiento de dichos objetivos.

Se ha tenido conocimiento también de una propuesta sobre posible centralización de los efectivos inspectores en Zaragoza, dadas las limitaciones existentes por el número reducido de inspectores en el conjunto de Aragón y las dificultades para cubrir las plazas en Huesca y Teruel.

Entre los instrumentos para la investigación de posibles hechos imposables no declarados debe destacarse la realización de cruces de datos entre listados de fallecidos y declaraciones del ISD y del Impuesto sobre el Patrimonio, control de protocolos notariales, diligencias de colaboración y expedientes filtrados desde el área de Gestión.

La conveniente explotación de dichos protocolos notariales, una vez se normalice su envío por medios telemáticos mediante los oportunos cruces con las bases de datos de la Comunidad, debe constituir un importante elemento de futuro sobre las actuaciones inspectoras por lo que el diseño de los procesos que lo hagan posible debieran constituir objetivo prioritario.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

Se ha mantenido básicamente la organización contable y fiscalizadora existente con anterioridad.

El Reglamento que desarrolla el control de la actividad en la Comunidad de Aragón se aprobó mediante Decreto de 28 de enero de 2003 y consolida el sistema de toma de razón como sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos. No se ha realizado, tal y como sería deseable, ningún control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón hasta la fecha.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

El volumen de los derechos pendientes de cobro a 31/12/03 es el 6,8% del total de los derechos contraídos en el ejercicio. Los derechos recaudados suponen el 92,4% de los derechos líquidos.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

Dos entidades colaboradoras se han incorporado a las ocho que estaban autorizadas para recibir ingresos por autoliquidaciones de ITP-AJD e ISD. También existe la posibilidad de pago por medios telemáticos.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La aplicación informática de recaudación ejecutiva, que fue inoperante durante 2002 impidiendo que se produjeran envíos de gestión recaudatoria a la AEAT, pudo finalmente funcionar en junio y permitir un primer cargo el 2 de octubre. No obstante, el problema informático sigue existiendo y aunque se han recibido las comunicaciones de la AEAT sobre la gestión recaudatoria realizada y los ingresos correspondientes, no se ha podido realizar hasta la fecha ninguna data de dichas certificaciones.

Aunque el riesgo derivado del problema informático se ha reducido notablemente al permitir la realización de cargos y envíos a la Agencia Tributaria y permitir, por tanto la actividad recaudatoria, parece claro que es imprescindible que el problema se solvete a la mayor brevedad posible.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los principales temas tratados en las reuniones han sido entre otros: intercambio de información, suministro de información para finalidades no tributarias, asuntos planteados en la Comisión Técnica IVA-ITP, colaboración en la campaña IRPF del ejercicio 2003 y previsiones para el siguiente y colaboración en materia de inspección.

Esta colaboración mutua en materia de inspección ha sido objeto de positivos avances a lo largo del ejercicio, no sólo en lo que se refiere al intercambio de información realizado, sino a las líneas de trabajo emprendidas especialmente en relación con la selección de contribuyentes en el Impuesto sobre el Patrimonio y a la verificación de los cambios de domicilio ficticios.

Aunque el Convenio de Colaboración para el Suministro de Información con Finalidades no Tributarias ha tenido un importante impulso, habiéndose remitido de forma telemática 72.575 certificados, se estima que el resultado es todavía insuficiente en relación con el conjunto de certificados que se siguen emitiendo en papel y se destinan a procedimientos de la Comunidad Autónoma. Por ello, parece necesario continuar insistiendo en la necesidad de que todos los departamentos y órganos de la Comunidad utilicen los procedimientos telemáticos para la obtención de este tipo de certificados tributarios con el adecuado impulso por parte de la DGT.

Por lo que se refiere a la Comisión Técnica de relación IVA-ITP, los resultados obtenidos pueden entenderse como una clara mejoría en relación con la situación del ejercicio anterior. No quedaron expedientes pendientes de tramitación al final de 2003, habiendo resuelto los 27 expedientes presentados. De los 7 nuevos expedientes sometidos a examen de la Comisión en el ejercicio, 6 fueron resueltos indicando la procedencia de tributación por ITP.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

No se han adoptado decisiones normativas en el ejercicio 2002 con efectos en el ejercicio 2003. Para el ejercicio 2004, la Ley 26/2003, de 30 de diciembre establece una serie de modificaciones en los tributos cedidos entre las que cabe destacar una reducción del 100% en adquisiciones mortis causa si se trata de hijos del causante menores de edad, con el límite de tres millones de € y el establecimiento de cuotas fijas en las transmisiones de vehículos usados que, para vehículos de más de 10 años y cilindrada inferior a 1.000 cm³, es de 0 € eliminando la obligación de declarar. En materia de obligaciones formales cabe indicar que se regulan los procedimientos relacionados con la tasación pericial contradictoria, un procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia y la habilitación al Consejero competente para autorizar la utilización de técnicas y medios electrónicos en diversas materias.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2003 por los tributos cedidos por el Estado han sido de 457.173 miles de €, lo que supone un incremento del 18,8% respecto al ejercicio anterior.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Huesca	0	0	21	22	2	2	23	24	3	3	26	27
Teruel	6	5	10	9	1	1	17	15	1	1	18	16
Zaragoza	19	23	66	71	6	7	91	101	4	3	95	104
Total	25	28	97	102	9	10	131	140	8	7	139	147

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Huesca	1	1	9	10	5	5	9	9	2	2	26	27
Teruel	1	1	7	5	3	3	6	6	1	1	18	16
Zaragoza	7	7	25	28	20	27	40	40	3	2	95	104
Total	9	9	41	43	28	35	55	55	6	5	139	147

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	1	1	3	2	1	1	1	1	0	0	6	5
Zaragoza	4	5	5	9	4	3	6	6	0	0	19	23
Total	5	6	8	11	5	4	7	7	0	0	25	28

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Huesca	1	1	9	10	4	4	7	7	0	0	21	22
Teruel	0	0	4	3	1	1	5	5	0	0	10	9
Zaragoza	3	2	20	19	13	17	30	33	0	0	66	71
Total	4	3	33	32	18	22	42	45	0	0	97	102

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Huesca	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Teruel	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	3	7	3	0	0	0	6	7
Total	0	0	0	0	5	9	4	1	0	0	9	10

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	1	1	3	2	4	3
Total	0	0	0	0	0	0	2	2	6	5	8	7

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Huesca	0	1	0	0	0	1
Teruel	0	1	0	0	0	1
Zaragoza	8	7	5	5	13	12
Total	8	9	5	5	13	14

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Huesca	0	4	0	6	0	3	0	3	0	0	0	16
Teruel	7	7	5	5	3	2	2	4	0	0	17	18
Zaragoza	10	10	7	4	5	4	1	7	2	1	25	26
Total	17	21	12	15	8	9	3	14	2	1	42	60

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Huesca	2	7	4	3	4	4	1	2	27
Teruel	1	5	2	1	1	4	0	2	16
Zaragoza	7	55	9	11	12	5	3	2	104
Total	10	67	15	15	17	13	4	6	147

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Huesca	7,4	25,9	14,8	11,1	14,8	14,8	3,7	7,4	100,0
Teruel	6,3	31,3	12,5	6,3	6,3	25,0	0,0	12,5	100,0
Zaragoza	6,7	52,9	8,7	10,6	11,5	4,8	2,9	1,9	100,0
Total	6,8	45,6	10,2	10,2	11,6	8,8	2,7	4,1	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	2	4	0	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
G. Tributaria	2	20	17	27	0	66	0	0	0	1	0	1	67
Recaudación	0	2	6	7	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Inspección	1	6	2	6	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	8	4	3	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	2	3	3	4	0	12	0	0	0	1	0	1	13
Informática	0	0	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
S. Generales	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	5	5	6
Total	9	43	35	53	0	140	0	0	0	2	5	7	147

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Huesca	1	10	5	8	0	24	0	0	0	1	2	3	27
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	2	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	1	0	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Teruel	1	5	3	6	0	15	0	0	0	0	1	1	16
Jefatura	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Zaragoza	7	28	27	39	0	101	0	0	0	1	2	3	104
Jefatura	2	2	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	2	16	14	22	0	54	0	0	0	1	0	1	55
Recaudación	0	1	3	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	1	4	2	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	2	4	4	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	9	43	35	53	0	140	0	0	0	2	5	7	147

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Huesca	5.705	120	3.461	0	0	0	5.705	120	3.461
Teruel	2.282	33	1.097	0	0	0	2.282	33	1.097
Zaragoza	27.671	381	28.988	61	0	23	27.732	381	29.011
Total	35.658	534	33.546	61	0	23	35.719	534	33.569

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	0	---	0	---	0	---	0	---
Teruel	0	0,0	2.400	100,0	0	0,0	2.400	100,0
Zaragoza	0	0,0	28.113	100,0	0	0,0	28.113	100,0
Total	0	0,0	30.513	100,0	0	0,0	30.513	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Huesca	19	0	0	19	0	0	19	0	0	0,0	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Zaragoza	270	351	291	912	773	0	139	295	419	84,8	38,2
Total	289	351	291	931	773	0	158	295	419	83,0	38,2

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	11	5	7	9	43,8	81,8	15,4
Teruel	-	-	-	-	---	---	---
Zaragoza	-	16	15	1	93,8	---	0,8
Total	11	21	22	10	68,8	90,9	5,5

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.919	3.802	2.777	3.944	114	287	3.543	41,3	135,1	17,0
Teruel	1.392	2.525	2.403	1.514	540	127	847	61,3	108,8	7,6
Zaragoza	16.340	12.091	13.113	15.318	629	964	13.725	46,1	93,7	14,0
Total	20.651	18.418	18.293	20.776	1.283	1.378	18.115	46,8	100,6	13,6

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.598	1.243	589	2.252	41	9	2.202	20,7	140,9	45,9
Teruel	197	744	649	292	91	35	166	69,0	148,2	5,4
Zaragoza	14.413	8.820	10.331	12.902	551	692	11.659	44,5	89,5	15,0
Total	16.208	10.807	11.569	15.446	683	736	14.027	42,8	95,3	16,0

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.321	2.559	2.188	1.692	73	278	1.341	56,4	128,1	9,3
Teruel	1.195	1.781	1.754	1.222	449	92	681	58,9	102,3	8,4
Zaragoza	1.927	3.271	2.782	2.416	78	272	2.066	53,5	125,4	10,4
Total	4.443	7.611	6.724	5.330	600	642	4.088	55,8	120,0	9,5

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.052	2.928	2.375	2.605	97	269	2.239	77,0	47,7	126,9	13,2
Teruel	1.137	1.990	1.954	1.173	392	102	679	78,8	62,5	103,2	7,2
Zaragoza	4.269	3.793	3.982	4.080	315	569	3.196	31,4	49,4	95,6	12,3
Total	7.458	8.711	8.311	7.858	804	940	6.114	47,3	51,4	105,4	11,3

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	780	482	267	995	33	6	956	38,8	21,2	127,6	44,7
Teruel	197	427	436	188	64	27	97	57,4	69,9	95,4	5,2
Zaragoza	2.727	1.377	1.742	2.362	250	330	1.782	15,6	42,4	86,6	16,3
Total	3.704	2.286	2.445	3.545	347	363	2.835	21,2	40,8	95,7	17,4

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.272	2.446	2.108	1.610	64	263	1.283	95,6	56,7	126,6	9,2
Teruel	940	1.563	1.518	985	328	75	582	87,8	60,6	104,8	7,8
Zaragoza	1.542	2.416	2.240	1.718	65	239	1.414	73,9	56,6	111,4	9,2
Total	3.754	6.425	5.866	4.313	457	577	3.279	84,4	57,6	114,9	8,8

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.272	2.446	2.108	1.610	64	263	1.283	95,6	56,7	126,6	9,2
Barbastro	281	517	540	258	9	53	196	93,8	67,7	91,8	5,7
Benabarre	409	156	109	456	0	3	453	91,2	19,3	111,5	50,2
Boltaña	254	236	206	284	0	0	284	97,9	42,0	111,8	16,5
Fraga	101	427	377	151	30	73	48	96,4	71,4	149,5	4,8
Jaca	25	459	456	28	4	4	20	97,7	94,2	112,0	0,7
Sariñena	147	279	260	166	21	41	104	92,1	61,0	112,9	7,7
Tamarite de Litera	55	372	160	267	0	89	178	97,9	37,5	485,5	20,0
Teruel	940	1.563	1.518	985	328	75	582	87,8	60,6	104,8	7,8
Albarracín	58	206	244	20	5	0	15	94,5	92,4	34,5	1,0
Alcañiz	480	404	331	553	234	19	300	82,3	37,4	115,2	20,0
Aliaga	39	93	122	10	1	0	9	86,9	92,4	25,6	1,0
Calamocha	109	298	322	85	3	0	82	92,3	79,1	78,0	3,2
Castellote	108	181	122	167	6	48	113	92,3	42,2	154,6	16,4
Hijar	112	222	244	90	52	8	30	87,1	73,1	80,4	4,4
Mora de Rubielos	34	159	133	60	27	0	33	83,2	68,9	176,5	5,4
Zaragoza	1.542	2.416	2.240	1.718	65	239	1.414	73,9	56,6	111,4	9,2
La Almunia de Doña Godina	302	193	54	441	1	0	440	31,4	10,9	146,0	98,0
Ateca	79	155	65	169	0	0	169	92,8	27,8	213,9	31,2
Belchite	178	107	74	211	5	97	109	72,8	26,0	118,5	34,2
Borja	165	266	184	247	4	59	184	78,7	42,7	149,7	16,1
Calatayud	35	365	372	28	13	7	8	94,6	93,0	80,0	0,9
Caspe	283	235	289	229	0	23	206	90,0	55,8	80,9	9,5
Daroca	77	218	283	12	2	4	6	86,2	95,9	15,6	0,5
Ejea de los Caballeros	274	489	547	216	4	23	189	82,2	71,7	78,8	4,7
Pina de Ebro	107	215	197	125	36	13	76	85,3	61,2	116,8	7,6
Tarazona	42	173	175	40	0	13	27	67,1	81,4	95,2	2,7
TOTAL	3.754	6.425	5.866	4.313	457	577	3.279	84,4	57,6	114,89	8,82

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	867	874	402	1.339	17	18	1.304	23,0	23,1	154,4	40,0
Teruel	255	535	449	341	148	25	168	21,2	56,8	133,7	9,1
Zaragoza	12.071	8.298	9.131	11.238	314	395	10.529	68,6	44,8	93,1	14,8
Total	13.193	9.707	9.982	12.918	479	438	12.001	52,7	43,6	97,9	15,5

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	818	761	322	1.257	8	3	1.246	61,2	20,4	153,7	46,8
Teruel	0	317	213	104	27	8	69	42,6	67,2	---	5,9
Zaragoza	11.686	7.443	8.589	10.540	301	362	9.877	84,4	44,9	90,2	14,7
Total	12.504	8.521	9.124	11.901	336	373	11.192	78,8	43,4	95,2	15,7

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	49	113	80	82	9	15	58	4,4	49,4	167,3	12,3
Teruel	255	218	236	237	121	17	99	12,2	49,9	92,9	12,1
Zaragoza	385	855	542	698	13	33	652	26,1	43,7	181,3	15,5
Total	689	1.186	858	1.017	143	65	809	15,6	45,8	147,6	14,2

Cuadro nº 25 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	49	113	80	82	9	15	58	4,4	49,4	167,3	12,3
Barbastro	0	34	20	14	0	4	10	6,2	58,8	---	8,4
Benabarre	14	15	5	24	0	0	24	8,8	17,2	171,4	57,6
Boltaña	9	5	2	12	0	0	12	2,1	14,3	133,3	72,0
Fraga	11	16	13	14	9	5	0	3,6	48,1	127,3	12,9
Jaca	0	11	11	0	0	0	0	2,3	100,0	---	0,0
Sariñena	15	24	23	16	0	4	12	7,9	59,0	106,7	8,3
Tamarite de Litera	0	8	6	2	0	2	0	2,1	75,0	---	4,0
Teruel	255	218	236	237	121	17	99	12,2	49,9	92,9	12,1
Albarracín	3	12	9	6	0	0	6	5,5	60,0	200,0	8,0
Alcañiz	124	87	122	89	48	3	38	17,7	57,8	71,8	8,8
Aliaga	1	14	15	0	0	0	0	13,1	100,0	0,0	0,0
Calamocha	0	25	20	5	0	0	5	7,7	80,0	---	3,0
Castellote	30	15	16	29	4	10	15	7,7	35,6	96,7	21,8
Hijar	95	33	47	81	69	3	9	12,9	36,7	85,3	20,7
Mora de Rubielos	2	32	7	27	0	1	26	16,8	20,6	1350,0	46,3
Zaragoza	385	855	542	698	13	33	652	26,1	43,7	181,3	15,5
La Almunia de Doña Godina	147	421	60	508	0	0	508	68,6	10,6	345,6	101,6
Ateca	11	12	10	13	0	0	13	7,2	43,5	118,2	15,6
Belchite	52	40	15	77	9	21	47	27,2	16,3	148,1	61,6
Borja	36	72	82	26	0	0	26	21,3	75,9	72,2	3,8
Calatayud	3	21	19	5	1	2	2	5,4	79,2	166,7	3,2
Caspe	41	26	45	22	0	4	18	10,0	67,2	53,7	5,9
Daroca	0	35	33	2	0	0	2	13,8	94,3	---	0,7
Ejea de los Caballeros	8	106	94	20	0	0	20	17,8	82,5	250,0	2,6
Pina de Ebro	0	37	37	0	0	0	0	14,7	100,0	---	0,0
Tarazona	87	85	147	25	3	6	16	32,9	85,5	28,7	2,0
TOTAL	689	1.186	858	1.017	143	65	809	15,6	45,8	147,6	14,2

Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2.928	2.375	1.294	7.436	44,2	54,5
Teruel	1.990	1.954	1.225	4.429	61,6	62,7
Zaragoza	3.793	3.982	2.535	43.544	66,8	63,7
Total	8.711	8.311	5.054	55.409	58,0	60,8

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	482	267	139	1.300	28,8	52,1
Teruel	427	436	197	2.199	46,1	45,2
Zaragoza	1.377	1.742	733	37.819	53,2	42,1
Total	2.286	2.445	1.069	41.318	46,8	43,7

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2.446	2.108	1.155	6.136	47,2	54,8
Teruel	1.563	1.518	1.028	2.230	65,8	67,7
Zaragoza	2.416	2.240	1.802	5.725	74,6	80,4
Total	6.425	5.866	3.985	14.091	62,0	67,9

Cuadro nº 29 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2.446	2.108	1.155	6.136	47,2	54,8
Barbastro	517	540	285	1.595	55,1	52,8
Benabarre	156	109	54	170	34,6	49,5
Boltaña	236	206	69	222	29,2	33,5
Fraga	427	377	202	963	47,3	53,6
Jaca	459	456	254	1.669	55,3	55,7
Sariñena	279	260	131	730	47,0	50,4
Tamarite de Litera	372	160	160	787	43,0	100,0
Teruel	1.563	1.518	1.028	2.230	65,8	67,7
Albarracín	206	244	119	422	57,8	48,8
Alcañiz	404	331	144	555	35,6	43,5
Aliaga	93	122	52	90	55,9	42,6
Calamocha	298	322	326	504	109,4	101,2
Castellote	181	122	108	178	59,7	88,5
Hijar	222	244	120	339	54,1	49,2
Mora de Rubielos	159	133	159	142	100,0	119,5
Zaragoza	2.416	2.240	1.802	5.725	74,6	80,4
La Almunia de Doña Godina	193	54	47	154	24,4	87,0
Ateca	155	65	58	98	37,4	89,2
Belchite	107	74	42	47	39,3	56,8
Borja	266	184	100	1.892	37,6	54,3
Calatayud	365	372	253	1.846	69,3	68,0
Caspe	235	289	289	412	123,0	100,0
Daroca	218	283	316	153	145,0	111,7
Ejea de los Caballeros	489	547	547	782	111,9	100,0
Pina de Ebro	215	197	126	263	58,6	64,0
Tarazona	173	175	24	78	13,9	13,7
TOTAL	6.425	5.866	3.985	14.091	62,0	67,9

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	874	1.558	402	54	130	13,4
Teruel	535	610	449	77	189	17,1
Zaragoza	8.298	40.698	9.131	821	3.313	9,0
Total	9.707	42.866	9.982	952	3.632	9,5

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	761	1.492	322	28	111	8,7
Teruel	317	233	213	43	85	20,2
Zaragoza	7.443	38.052	8.589	419	2.827	4,9
Total	8.521	39.777	9.124	490	3.023	5,4

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	113	66	80	26	19	32,5
Teruel	218	377	236	34	104	14,4
Zaragoza	855	2.646	542	402	486	74,2
Total	1.186	3.089	858	462	609	53,8

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Huesca	113	66	80	26	19	32,5
Barbastro	34	15	20	2	0	10,0
Benabarre	15	6	5	1	0	20,0
Boltaña	5	4	2	0	0	0,0
Fraga	16	12	13	7	8	53,8
Jaca	11	4	11	5	2	45,5
Sariñena	24	16	23	9	7	39,1
Tamarite de Litera	8	9	6	2	2	33,3
Teruel	218	377	236	34	104	14,4
Albarracín	12	1	9	2	3	22,2
Alcañiz	87	140	122	9	23	7,4
Aliaga	14	1	15	0	0	0,0
Calamocha	25	16	20	0	0	0,0
Castellote	15	75	16	4	57	25,0
Hijar	33	81	47	17	17	36,2
Mora de Rubielos	32	63	7	2	4	28,6
Zaragoza	855	2.646	542	402	486	74,2
La Almunia de Doña Godina	421	415	60	9	29	15,0
Ateca	12	46	10	8	0	80,0
Belchite	40	29	15	1	0	6,7
Borja	72	110	82	105	276	128,0
Calatayud	21	1.876	19	6	5	31,6
Caspe	26	19	45	5	6	11,1
Daroca	35	6	33	0	30	0,0
Ejea de los Caballeros	106	46	94	8	140	8,5
Pina de Ebro	37	10	37	27	0	73,0
Tarazona	85	89	147	233	0	158,5
TOTAL	1.186	3.089	858	462	609	53,8

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	21	25	28	18	60,9	85,7	7,7
Teruel	31	32	38	25	60,3	80,6	7,9
Zaragoza	32	302	313	21	93,7	65,6	0,8
Total	84	359	379	64	85,6	76,2	2,0

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	16	21	21	16	56,8	100,0	9,1
Teruel	2	18	20	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	13	283	283	13	95,6	100,0	0,6
Total	31	322	324	29	91,8	93,5	1,1

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	4	7	2	77,8	40,0	3,4
Teruel	29	14	18	25	41,9	86,2	16,7
Zaragoza	19	19	30	8	78,9	42,1	3,2
Total	53	37	55	35	61,1	66,0	7,6

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	4	7	2	77,8	40,0	3,4
Barbastro	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	0	0	0	-----	-----	-----
Boltaña	0	0	0	0	-----	-----	-----
Fraga	4	1	3	2	60,0	50,0	8,0
Jaca	0	1	1	0	100,0	-----	0,0
Sariñena	0	1	1	0	100,0	-----	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	-----	-----	-----
Teruel	29	14	18	25	41,9	86,2	16,7
Albarracín	6	0	1	5	16,7	83,3	60,0
Alcañiz	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Aliaga	0	0	0	0	-----	-----	-----
Calamocha	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Castellote	17	4	4	17	19,0	100,0	51,0
Hijar	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Mora de Rubielos	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Zaragoza	19	19	30	8	78,9	42,1	3,2
La Almunia de Doña Godina	5	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Belchite	0	0	0	0	-----	-----	-----
Borja	0	3	1	2	33,3	-----	24,0
Calatayud	10	2	11	1	91,7	10,0	1,1
Caspe	0	0	0	0	-----	-----	-----
Daroca	0	0	0	0	-----	-----	-----
Ejea de los Caballeros	1	5	1	5	16,7	500,0	60,0
Pina de Ebro	0	4	4	0	100,0	-----	0,0
Tarazona	0	4	4	0	100,0	-----	0,0
TOTAL	53	37	55	35	61,1	66,0	7,6

Cuadro nº 38 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	140.518	132.843	123.836	149.525	1.891	104	147.530	45,3	106,4	14,5
C.V. vehículos usados (exentas)	8.951	10.241	11.800	7.392	0	0	7.392	61,5	82,6	7,5
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	32.087	32.087	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	31.808	37.182	29.203	39.787	92	20	39.675	42,3	125,1	16,3
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	99.759	53.333	50.746	102.346	1.799	84	100.463	33,1	102,6	24,2
Oficinas liquidadoras	12.481	47.627	39.580	20.528	2.137	1.008	17.383	65,8	164,5	6,2
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	2.217	12.038	10.813	3.442	337	302	2.803	75,9	155,3	3,8
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	10.264	35.589	28.767	17.086	1.800	706	14.580	62,7	166,5	7,1
Total	152.999	180.470	163.416	170.053	4.028	1.112	164.913	49,0	111,1	12,5

Cuadro nº 39 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	14.936	38.360	29.951	23.345	690	478	22.177	56,2	156,3	9,4
Teruel	5.577	17.643	19.068	4.152	1.970	166	2.016	82,1	74,4	2,6
Zaragoza	132.486	124.467	114.397	142.556	1.368	468	140.720	44,5	107,6	15,0
Total	152.999	180.470	163.416	170.053	4.028	1.112	164.913	49,0	111,1	12,5

Cuadro nº 40 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestora

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	12.948	20.908	18.929	14.927	293	88	14.546	55,9	115,3	9,5
Teruel	1.540	7.494	7.524	1.510	441	16	1.053	83,3	98,1	2,4
Zaragoza	126.030	104.441	97.383	133.088	1.157	0	131.931	42,3	105,6	16,4
Total	140.518	132.843	123.836	149.525	1.891	104	147.530	45,3	106,4	14,5

Cuadro nº 41 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.988	17.452	11.022	8.418	397	390	7.631	56,7	423,4	9,2
Teruel	4.037	10.149	11.544	2.642	1.529	150	963	81,4	65,4	2,7
Zaragoza	6.456	20.026	17.014	9.468	211	468	8.789	64,2	146,7	6,7
Total	12.481	47.627	39.580	20.528	2.137	1.008	17.383	65,8	164,5	6,2

Cuadro nº 42 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.656	22.253	16.014	15.895	594	334	14.967	50,2	164,6	11,9
Teruel	3.491	12.854	13.511	2.834	1.653	84	1.097	82,7	81,2	2,5
Zaragoza	96.876	85.902	82.075	100.703	1.352	372	98.979	44,9	104,0	14,7
Total	110.023	121.009	111.600	119.432	3.599	790	115.043	48,3	108,6	12,8

Cuadro nº 43 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.937	9.575	8.114	9.398	208	74	9.116	46,3	118,4	13,9
Teruel	798	5.307	5.385	720	434	10	276	88,2	90,2	1,6
Zaragoza	91.024	70.538	69.334	92.228	1.157	0	91.071	42,9	101,3	16,0
Total	99.759	85.420	82.833	102.346	1.799	84	100.463	44,7	102,6	14,8

Cuadro nº 44 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.719	12.678	7.900	6.497	386	260	5.851	54,9	378,0	9,9
Teruel	2.693	7.547	8.126	2.114	1.219	74	821	79,4	78,5	3,1
Zaragoza	5.852	15.364	12.741	8.475	195	372	7.908	60,1	144,8	8,0
Total	10.264	35.589	28.767	17.086	1.800	706	14.580	62,7	166,5	7,1

Cuadro nº 45 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	5.169	5.169	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Teruel	0	3.050	3.050	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Zaragoza	0	23.868	23.868	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	0	32.087	32.087	0	0	0	0	100,0	-----	0,0

Cuadro nº 46 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.937	4.406	2.945	9.398	208	74	9.116	23,9	118,4	38,3
Teruel	798	2.257	2.335	720	434	10	276	76,4	90,2	3,7
Zaragoza	91.024	46.670	45.466	92.228	1.157	0	91.071	33,0	101,3	24,3
Total	99.759	53.333	50.746	102.346	1.799	84	100.463	33,1	102,6	24,2

Cuadro nº 47 **Modelo C5**
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con
liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad			
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.719	12.678	7.900	6.497	386	260	5.851	54,9	378,0	9,9	
Barbastro	30	2.802	104	2.728	18	0	2.710	3,7	9093,3	314,8	
Benabarre	872	646	1.057	461	0	40	421	69,6	52,9	5,2	
Boltaña	269	1.422	26	1.665	4	0	1.661	1,5	619,0	768,5	
Fraga	208	1.730	1.569	369	296	52	21	81,0	177,4	2,8	
Jaca	10	3.890	3.874	26	0	0	26	99,3	260,0	0,1	
Sariñena	278	867	801	344	68	33	243	70,0	123,7	5,2	
Tamarite de Litera	52	1.321	469	904	0	135	769	34,2	1738,5	23,1	
Teruel	2.693	7.547	8.126	2.114	1.219	74	821	79,4	78,5	3,1	
Albarracín	116	712	706	122	105	0	17	85,3	105,2	2,1	
Alcañiz	2.231	2.362	3.561	1.032	847	24	161	77,5	46,3	3,5	
Aliaga	33	313	270	76	2	0	74	78,0	230,3	3,4	
Calamocha	17	1.257	1.119	155	15	0	140	87,8	911,8	1,7	
Castellote	93	838	449	482	60	39	383	48,2	518,3	12,9	
Hijar	123	1.107	1.070	160	145	5	10	87,0	130,1	1,8	
Mora de Rubielos	80	958	951	87	45	6	36	91,6	108,8	1,1	
Zaragoza	5.852	15.364	12.741	8.475	195	372	7.908	60,1	144,8	8,0	
La Almunia de Doña Godina	2.270	3.508	1.302	4.476	4	0	4.472	22,5	197,2	41,3	
Ateca	2.279	782	842	2.219	1	0	2.218	27,5	97,4	31,6	
Belchite	141	466	28	579	10	56	513	4,6	410,6	248,1	
Borja	13	1.561	1.464	110	0	0	110	93,0	846,2	0,9	
Calatayud	26	2.055	2.056	25	25	0	0	98,8	96,2	0,1	
Caspe	289	1.429	1.214	504	11	141	352	70,7	174,4	5,0	
Daroca	28	1.003	1.023	8	0	0	8	99,2	28,6	0,1	
Ejea de los Caballeros	375	2.242	2.348	269	71	67	131	89,7	71,7	1,4	
Pina de Ebro	40	1.260	1.252	48	1	28	19	96,3	120,0	0,5	
Tarazona	391	1.058	1.212	237	72	80	85	83,6	60,6	2,3	
Total	10.264	35.589	28.767	17.086	1.800	706	14.580	62,7	166,47	7,13	

Cuadro nº 48 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	10.845	2.310	2.384	21,3
Teruel	10.461	1.206	686	11,5
Zaragoza	58.207	4.738	23.483	8,1
Total	79.513	8.254	26.553	10,4

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	2.945	862	1.302	29,3
Teruel	2.335	350	259	15,0
Zaragoza	45.466	2.404	22.865	5,3
Total	50.746	3.616	24.426	7,1

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	7.900	1.448	1.082	18,3
Teruel	8.126	856	427	10,5
Zaragoza	12.741	2.334	618	18,3
Total	28.767	4.638	2.127	16,1

Cuadro nº 51 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Huesca	7.900	1.448	1.082	18,3
Barbastro	104	89	32	85,6
Benabarre	1.057	206	74	19,5
Boltaña	26	33	14	126,9
Fraga	1.569	368	320	23,5
Jaca	3.874	411	431	10,6
Sariñena	801	231	151	28,8
Tamarite de Litera	469	110	60	23,5
Teruel	8.126	856	427	10,5
Albarracín	706	91	29	12,9
Alcañiz	3.561	220	100	6,2
Aliaga	270	11	9	4,1
Calamocha	1.119	52	32	4,6
Castellote	449	86	31	19,2
Hijar	1.070	260	132	24,3
Mora de Rubielos	951	136	94	14,3
Zaragoza	12.741	2.334	618	18,3
La Almunia de Doña Godina	1.302	70	59	5,4
Ateca	842	5	0	0,6
Belchite	28	29	12	103,6
Borja	1.464	38	12	2,6
Calatayud	2.056	1.294	80	62,9
Caspe	1.214	124	97	10,2
Daroca	1.023	78	19	7,6
Ejea de los Caballeros	2.348	382	216	16,3
Pina de Ebro	1.252	98	42	7,8
Tarazona	1.212	216	81	17,8
Total	28.767	4.638	2.127	16,1

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	59	98	93	64	59,2	108,5	2.310	4,2	8,3
Teruel	72	58	62	68	47,7	94,4	1.206	4,8	13,2
Zaragoza	604	393	544	453	54,6	75,0	4.738	8,3	10,0
Total	735	549	699	585	54,4	79,6	8.254	6,7	10,0

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	35	65	64	36	64,0	102,9	862	7,5	6,8
Teruel	24	13	35	2	94,6	8,3	350	3,7	0,7
Zaragoza	565	350	481	434	52,6	76,8	2.404	14,6	10,8
Total	624	428	580	472	55,1	75,6	3.616	11,8	9,8

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	24	33	29	28	50,9	116,7	1.448	2,3	11,6
Teruel	48	45	27	66	29,0	137,5	856	5,3	29,3
Zaragoza	39	43	63	19	76,8	48,7	2.334	1,8	3,6
Total	111	121	119	113	51,3	101,8	4.638	2,6	11,4

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Huesca	24	33	29	28	50,9	116,7	1.448	2,3	11,6
Barbastro	0	0	0	0	----	----	89	0,0	----
Benabarre	0	2	0	2	0,0	----	206	1,0	----
Boltaña	0	0	0	0	----	----	33	0,0	----
Fraga	22	16	21	17	55,3	77,3	368	4,3	9,7
Jaca	0	6	2	4	33,3	----	411	1,5	24,0
Sariñena	1	9	6	4	60,0	400,0	231	3,9	8,0
Tamarite de Litera	1	0	0	1	0,0	100,0	110	0,0	----
Teruel	48	45	27	66	29,0	137,5	856	5,3	29,3
Albarracín	8	3	0	11	0,0	137,5	91	3,3	----
Alcañiz	2	15	7	10	41,2	500,0	220	6,8	17,1
Aliaga	0	0	0	0	----	----	11	0,0	----
Calamocha	7	3	6	4	60,0	57,1	52	5,8	8,0
Castellote	16	12	7	21	25,0	131,3	86	14,0	36,0
Hijar	8	9	5	12	29,4	150,0	260	3,5	28,8
Mora de Rubielos	7	3	2	8	20,0	114,3	136	2,2	48,0
Zaragoza	39	43	63	19	76,8	48,7	2.334	1,8	3,6
La Almunia de Doña Godina	29	1	30	0	100,0	0,0	70	1,4	0,0
Ateca	4	0	0	4	0,0	100,0	5	0,0	----
Belchite	0	0	0	0	----	----	29	0,0	----
Borja	0	1	0	1	0,0	----	38	2,6	----
Calatayud	3	8	5	6	45,5	200,0	1.294	0,6	14,4
Caspe	0	0	0	0	----	----	124	0,0	----
Daroca	3	5	1	7	12,5	233,3	78	6,4	84,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	----	----	382	0,0	----
Pina de Ebro	0	8	7	1	87,5	----	98	8,2	1,7
Tarazona	0	20	20	0	100,0	----	216	9,3	0,0
Total	111	121	119	113	51,3	101,8	4.638	2,6	11,4

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	1	12	6	7	46,2	700,0	14,0
Teruel	6	10	6	10	37,5	166,7	20,0
Zaragoza	68	71	73	66	52,5	97,1	10,8
Total	75	93	85	83	50,6	110,7	11,7

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	1	3	1	3	25,0	300,0	36,0
Teruel	0	2	0	2	0,0	----	----
Zaragoza	10	31	27	14	65,9	140,0	6,2
Total	11	36	28	19	59,6	172,7	8,1

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Teruel	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Zaragoza	0	0	0	0	----	----	----
Total	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0

Cuadro nº 59 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	5	2	3	40,0	----	18,0
Teruel	1	4	2	3	40,0	300,0	18,0
Zaragoza	58	40	46	52	46,9	89,7	13,6
Total	59	49	50	58	46,3	98,3	13,9

Cuadro nº 60 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	0	1	0	1	0,0	----	----
Teruel	4	3	3	4	42,9	100,0	16,0
Zaragoza	0	0	0	0	----	----	----
Total	4	4	3	5	37,5	125,0	20,0

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Huesca	0	0	0	3	3	6.722	2.731
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	2.571	21	21	85.306	34.945
Total	1	4	2.571	24	24	92.028	37.676

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.342	0	0	1.367	2.494	0	0	1.374	2.507	2.741	5.001
Teruel	697	0	0	694	1.266	0	0	697	1.272	1.391	2.538
Zaragoza	6.833	0	0	6.790	14.444	0	0	6.833	12.523	13.623	26.967
Total	8.872	0	0	8.851	18.204	0	0	8.904	16.302	17.755	34.506

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	2
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	1	1	0	12	12	6
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	0	15	15	8

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	----	----	----
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Total	0	6	6	0	100,0	----	0,0

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Huesca	0	3	54	0	0	0	57
Teruel	0	32	25	0	0	0	57
Zaragoza	34	86	149	5	6	0	280
Total	34	121	228	5	6	0	394

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Huesca	79	57	7	129
Teruel	82	57	4	135
Zaragoza	497	280	87	690
Total	658	394	98	954

Cuadro nº 67 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	934	2.997	2.873	1.058	73,1	113,3	4,4
Teruel	957	2.271	2.280	948	70,6	99,1	5,0
Zaragoza	4.654	2.989	4.631	3.012	60,6	64,7	7,8
Total	6.545	8.257	9.784	5.018	66,1	76,7	6,2

Cuadro nº 68 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	17	115	94	38	71,2	223,5	4,9
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	28	20	20	28	41,7	100,0	16,8
Total	45	135	114	66	63,3	146,7	6,9

Cuadro nº 69 **Modelo C7**
**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades
Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	134	84	87	131	39,9	97,8	18,1
Teruel	139	182	240	81	74,8	58,3	4,1
Zaragoza	654	253	440	467	48,5	71,4	12,7
Total	927	519	767	679	53,0	73,2	10,6

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Huesca	17.940	1.101.191	1.226.191	125.000	11,4
1. Valoración de bienes urbanos	8.754	919.221	1.011.963	92.742	10,1
1.1 Oficina Gestora Territorial	2.891	229.861	272.558	42.697	18,6
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.863	689.360	739.405	50.045	7,3
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2. Valoración de bienes rústicos	8.195	174.677	200.107	25.430	14,6
2.1 Oficina Gestora Territorial	6.481	36.275	51.220	14.945	41,2
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	1.714	138.402	148.887	10.485	7,6
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	991	7.293	14.121	6.828	93,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	897	6.381	7.498	1.117	17,5
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	94	912	6.623	5.711	626,2
Teruel	9.294	111.392	145.237	33.845	30,4
1. Valoración de bienes urbanos	2.398	100.642	128.254	27.612	27,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	2.398	100.642	128.254	27.612	27,4
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2. Valoración de bienes rústicos	6.896	10.750	16.983	6.233	58,0
2.1 Oficina Gestora Territorial	6.896	10.750	16.983	6.233	58,0
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Zaragoza	20.981	1.181.841	1.361.378	179.537	15,2
1. Valoración de bienes urbanos	12.551	965.624	1.131.097	165.473	17,1
1.1 Oficina Gestora Territorial	2.030	88.919	105.427	16.508	18,6
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	2.714	252.192	270.637	18.445	7,3
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.807	624.513	755.033	130.520	20,9
2. Valoración de bienes rústicos	6.257	64.070	75.161	11.091	17,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.134	23.864	26.468	2.604	10,9
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.123	40.206	48.693	8.487	21,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	2.173	152.147	155.120	2.973	2,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	2.153	151.149	152.355	1.206	0,8
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	20	998	2.765	1.767	177,1
Total	48.215	2.394.424	2.732.806	338.382	14,1

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	23.703	1.985.487	2.271.314	285.827	14,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	7.319	419.422	506.239	86.817	20,7
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	8.577	941.552	1.010.042	68.490	7,3
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.807	624.513	755.033	130.520	20,9
2. Valoración de bienes rústicos	21.348	249.497	292.251	42.754	17,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	13.377	47.025	68.203	21.178	45,0
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	4.848	162.266	175.355	13.089	8,1
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.123	40.206	48.693	8.487	21,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	3.164	159.440	169.241	9.801	6,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.050	157.530	159.853	2.323	1,5
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	114	1.910	9.388	7.478	391,5
Total	48.215	2.394.424	2.732.806	338.382	14,1

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	10,1	14,6	93,6	11,4
Teruel	27,4	58,0	---	30,4
Zaragoza	17,1	17,3	2,0	15,2
Total	14,4	17,1	6,1	14,1

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Huesca	3	0	0	3	0,0	100,0	----
Teruel	0	0	0	0	----	----	----
Zaragoza	25	15	32	8	80,0	32,0	3,0
Total	28	15	32	11	74,4	39,3	4,1

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
Huesca	46	269	15	54	0	0	0	61	323
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	42	119	12	45	0	0	0	54	164
Trans. P. y A.J.D.	4	150	3	9	0	0	0	7	159
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	45	296	4	127	0	0	0	49	423
Patrimonio	4	4	0	0	0	0	0	4	4
Sucesiones	37	176	2	9	0	0	0	39	185
Trans. P. y A.J.D.	4	116	2	118	0	0	0	6	234
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	268	2.951	76	3.647	0	0	2	346	6.598
Patrimonio	11	38	0	0	0	0	0	11	38
Sucesiones	120	664	29	2.072	0	0	2	151	2.736
Trans. P. y A.J.D.	131	2.170	47	1.575	0	0	0	178	3.745
Tasas s/ el Juego	6	79	0	0	0	0	0	6	79
Total	359	3.516	95	3.828	0	0	2	456	7.344

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	15	42	0	0	0	0	0	15	42
Sucesiones	199	959	43	2.126	0	0	2	244	3.085
Trans. P. y A.J.D.	139	2.436	52	1.702	0	0	0	191	4.138
Tasas s/ el Juego	6	79	0	0	0	0	0	6	79
Total	359	3.516	95	3.828	0	0	2	456	7.344

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	15	0,9	61	67,8	323	359
Teruel	0	11	0,7	49	70,0	423	604
Zaragoza	2	32	2,2	346	157,3	6.598	2.999
Total	2	58	3,8	456	120,0	7.344	1.933

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	26	164	9	68	0	0	78	113	232
Total	26	164	9	68	0	0	78	113	232

Cuadro nº 76**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	61	323	5	13,4	4,4	62.086	0,5
Teruel	49	423	9	10,7	5,8	20.101	2,1
Zaragoza	346	6.598	19	75,9	89,8	374.740	1,8
Total	456	7.344	16	100,0	100,0	456.927	1,6

Cuadro nº 77**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	3.458	0,0
Teruel	4	4	1	26,7	9,5	1.100	0,4
Zaragoza	11	38	3	73,3	90,5	28.034	0,1
Total	15	42	3	100,0	100,0	32.592	0,1

Cuadro nº 78**Modelos C8 y C13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	54	164	3	22,1	5,3	8.550	1,9
Teruel	39	185	5	16,0	6,0	4.439	4,2
Zaragoza	151	2.736	18	61,9	88,7	67.637	4,0
Total	244	3.085	13	100,0	100,0	80.626	3,8

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	7	159	23	3,7	3,8	42.346	0,4
Teruel	6	234	39	3,1	5,7	12.253	1,9
Zaragoza	178	3.745	21	93,2	90,5	217.237	1,7
Total	191	4.138	22	100,0	100,0	271.836	1,5

Cuadro nº80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Huesca	0	0	---	0,0	0,0	7.732	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0	2.309	0,0
Zaragoza	6	79	13	100,0	100,0	61.832	0,1
Total	6	79	13	100,0	100,0	71.873	0,1

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Huesca	0	0	---	0,0	0,0
Teruel	0	0	---	0,0	0,0
Zaragoza	113	232	2	100,0	100,0
Total	113	232	2	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	4	62	52	14	78,8	350,0	3,2
Teruel	3	53	53	3	94,6	100,0	0,7
Zaragoza	54	459	463	50	90,3	92,6	1,3
Total	61	574	568	67	89,4	109,8	1,4

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	52	52
Teruel	0	2	0	51	53
Zaragoza	4	7	0	452	463
Total	4	9	0	555	568

Cuadro nº 84**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	6	22	21	7	75,0	116,7	4,0
Total	6	22	21	7	75,0	116,7	4,0

Cuadro nº 85**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	4	2	2	50,0	---	12,0
Total	0	4	2	2	50,0	---	12,0

Cuadro nº 86**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	5	6	6	5	54,5	100,0	10,0
Total	5	6	6	5	54,5	100,0	10,0

Cuadro nº 87**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 88**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	---	---	---
Zaragoza	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	2	0	2
Zaragoza	17	0	0	4	21
Total	17	0	2	4	23

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	53	50	19,6	3,9	30	21	12,7	2,1
Teruel	42	88	15,5	6,8	41	88	17,4	8,8
Zaragoza	176	1.154	64,9	89,3	165	890	69,9	89,1
Total	271	1.292	100,0	100,0	236	999	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	4	2	26,7	11,8	4	2	26,7	11,8
Zaragoza	11	15	73,3	88,2	11	15	73,3	88,2
Total	15	17	100,0	100,0	15	17	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	29	122	100,0	100,0	22	82	100,0	100,0
Total	29	122	100,0	100,0	22	82	100,0	100,0

Cuadro nº 93**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	51	50	25,1	6,4	28	21	15,6	2,7
Teruel	35	51	17,2	6,5	34	51	19,0	6,7
Zaragoza	117	684	57,6	87,1	117	692	65,4	90,6
Total	203	785	100,0	100,0	179	764	100,0	100,0

Cuadro nº 94**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	2	0	10,0	0,0	2	0	12,5	0,0
Teruel	3	35	15,0	10,6	3	35	18,8	35,7
Zaragoza	15	295	75,0	89,4	11	63	68,8	64,3
Total	20	330	100,0	100,0	16	98	100,0	100,0

Cuadro nº 95**Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	4	38	100,0	100,0	4	38	100,0	100,0
Total	4	38	100,0	100,0	4	38	100,0	100,0

Cuadro nº 96**Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Huesca	1.767	0	1.767	64.571	66.338	934	65.404
Teruel	1.931	0	1.931	21.711	23.642	290	23.352
Zaragoza	30.524	6	30.530	416.820	447.350	39.442	407.908
Total	34.222	6	34.228	503.102	537.330	40.666	496.664

Cuadro nº 97**Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	65.404	62.394	3	3	0	62.400	3.004
Teruel	23.352	20.435	0	0	0	20.435	2.917
Zaragoza	407.908	375.853	0	272	0	376.125	31.783
Total	496.664	458.682	3	275	0	458.960	37.704

Cuadro nº 98**Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	62.124	270	62.394	308	62.086
Teruel	19.941	494	20.435	332	20.103
Zaragoza	369.497	6.356	375.853	5.796	370.057
Total	451.562	7.120	458.682	6.436	452.246

Cuadro nº 99**Modelo C11****Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Huesca	1.767	64.571	63.334	3.004	1,4	95,4
Teruel	1.931	21.711	20.725	2.917	1,2	87,5
Zaragoza	30.530	416.820	415.567	31.783	8,8	92,1
Total	34.228	503.102	499.626	37.704	7,6	92,4

Cuadro nº 100**Modelo C15****Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	1	2	0	0	0	0	1	2
Zaragoza	0	0	19	3	19	3	0	0
Total	1	2	19	3	19	3	1	2

Cuadro nº 101**Modelo C9****Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Huesca	0	0	15	12	81	118	0	0	0	0	96	130
Teruel	0	0	13	43	67	160	0	0	0	0	80	203
Zaragoza	23	17	444	3.175	965	2.146	3	5	0	0	1.435	5.343
Total	23	17	472	3.230	1.113	2.424	3	5	0	0	1.611	5.676

Cuadro nº 102**Modelo C9****Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	3	3	3	116	0	0	0	0	6	119
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	3	116	0	0	0	0	6	119

Cuadro nº 103 **Modelo C9**
Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
Huesca	4	2	0	0
Barbastro	0	0	0	0
Benabarre	4	2	0	0
Boltaña	0	0	0	0
Fraga	0	0	0	0
Jaca	0	0	0	0
Sariñena	0	0	0	0
Tamarite de Litera	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Albarracín	0	0	0	0
Alcañiz	0	0	0	0
Aliaga	0	0	0	0
Calamocha	0	0	0	0
Castellote	0	0	0	0
Hijar	0	0	0	0
Mora de Rubielos	0	0	0	0
Zaragoza	55	136	0	0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0
Ateca	0	0	0	0
Belchite	0	0	0	0
Borja	30	70	0	0
Calatayud	0	0	0	0
Caspe	0	0	0	0
Daroca	0	0	0	0
Ejea de los Caballeros	25	66	0	0
Pina de Ebro	0	0	0	0
Tarazona	0	0	0	0
Total	59	138	0	0

Cuadro nº 104

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	122	118	240	0	240	0	0	0	0	0	240	0,0	196,7	0,0	---
Teruel	55	61	116	0	116	0	0	0	0	0	116	0,0	210,9	0,0	---
Zaragoza	723	1.048	1.771	0	1.771	4	0	0	0	4	1.767	0,2	244,4	0,2	5.301,0
Total	900	1.227	2.127	0	2.127	4	0	0	0	4	2.123	0,2	235,9	0,2	6.369,0

Cuadro nº 105

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Zaragoza	0	4	4	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	100,0	0,0
Total	0	4	4	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	100,0	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	122	118	240	0	240	0	0	0	0	0	240	0,0	196,7	0,0	---
Teruel	55	61	116	0	116	0	0	0	0	0	116	0,0	210,9	0,0	---
Zaragoza	723	1.044	1.767	0	1.767	0	0	0	0	0	1.767	0,0	244,4	0,0	---
Total	900	1.223	2.123	0	2.123	0	0	0	0	0	2.123	0,0	235,9	0,0	---

Cuadro nº 107

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	199	238	437	0	437	0	0	0	0	0	437	0,0	219,6	0,0	---
Teruel	35	69	104	0	104	0	0	0	0	0	104	0,0	297,1	0,0	---
Zaragoza	2.945	5.056	8.001	0	8.001	1	0	0	0	1	8.000	0,0	271,6	0,0	96.000,0
Total	3.179	5.363	8.542	0	8.542	1	0	0	0	1	8.541	0,0	268,7	0,0	#####

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Zaragoza	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	100,0	0,0
Total	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	100,0	0,0

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Huesca	199	238	437	0	437	0	0	0	0	0	437	0,0	219,6	0,0	---
Teruel	35	69	104	0	104	0	0	0	0	0	104	0,0	297,1	0,0	---
Zaragoza	2.945	5.055	8.000	0	8.000	0	0	0	0	0	8.000	0,0	271,6	0,0	---
Total	3.179	5.362	8.541	0	8.541	0	0	0	0	0	8.541	0,0	268,7	0,0	---

Cuadro nº 110 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Comunidades Autónomas	Huesca				Teruel				Zaragoza			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	2	10	0	0	0	0	0	0	72	124	10	14
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9	0	0
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	6	21	0	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	4	9	7	5
Cantabria	1	19	0	0	0	0	0	0	7	12	1	1
Castilla y León	2	4	0	0	0	0	0	0	82	55	3	1
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0	26	7	2	1
Cataluña	9	112	1	2	1	1	0	0	377	1.313	25	18
Extremadura	1	6	0	0	0	0	0	0	5	3	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	4	11	3	46
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	4	11	1	24
La Rioja	1	0	1	0	0	0	0	0	13	43	0	0
Valencia	1	4	2	2	2	4	5	3	122	232	20	42
Navarra	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Madrid	1	2	0	0	0	0	0	0	41	244	1	2
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	8	16	0	0
TOTAL	20	160	4	4	3	5	5	3	773	2.110	74	154

Cuadro nº 111

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	113.218	98.384	24,8	25,6	14.834	15,1
Patrimonio	32.592	33.811	7,1	8,8	-1.219	-3,6
Sucesiones y Donaciones	80.626	64.573	17,6	16,8	16.053	24,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	271.836	213.773	59,5	55,6	58.063	27,2
Transmisiones Patrimoniales	152.465	125.939	33,4	32,8	26.526	21,1
Actos Jurídicos D.	119.371	87.834	26,1	22,9	31.537	35,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	71.873	72.205	15,7	18,8	-332	-0,5
Tasas sobre el Juego	71.873	72.205	15,7	18,8	-332	-0,5
Total	456.927	384.362	100,0	100,0	72.565	18,9

Cuadro nº 112

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	62.086	51.067	13,6	13,3	11.019	21,6
Teruel	20.101	18.624	4,4	4,8	1.477	7,9
Zaragoza	370.057	309.684	81,0	80,6	60.373	19,5
S. Centrales	4.683	4.987	1,0	1,3	-304	-6,1
Total	456.927	384.362	100,0	100,0	72.565	18,9

Cuadro nº 113

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	2	2	0,8	0,7	0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	---
Zaragoza	244	301	99,2	99,3	-57	-18,9
Total	246	303	100,0	100,0	-57	-18,8

Cuadro nº 114

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	3.458	3.566	-108	-3,0	8.550	9.484	-934	-9,8
Teruel	1.100	1.235	-135	-10,9	4.439	4.992	-553	-11,1
Zaragoza	28.034	29.010	-976	-3,4	67.637	50.097	17.540	35,0
Total	32.592	33.811	-1.219	-3,6	80.626	64.573	16.053	24,9

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	23.363	17.490	5.873	33,6	18.983	13.765	5.218	37,9
Teruel	7.504	6.847	657	9,6	4.749	3.027	1.722	56,9
Zaragoza	121.499	101.511	19.988	19,7	91.055	66.146	24.909	37,7
S. Centrales	99	91	8	8,8	4.584	4.896	-312	-6,4
Total	152.465	125.939	26.526	21,1	119.371	87.834	31.537	35,9

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Huesca	0	0	0	---	7.732	6.762	970	14,3
Teruel	0	0	0	---	2.309	2.523	-214	-8,5
Zaragoza	0	0	0	---	61.832	62.920	-1.088	-1,7
Total	0	0	0	---	71.873	72.205	-332	-0,5

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	7.475	1.075	8.550	22.852	511	23.363
Teruel	3.974	465	4.439	7.228	276	7.504
Zaragoza	63.906	3.731	67.637	114.552	6.947	121.499
Total	75.355	5.271	80.626	144.632	7.734	152.366

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	2.732	4.997	3	7.732
Teruel	0	0	2.309	0	2.309
Zaragoza	2.766	34.945	24.115	6	61.832
Total	2.766	37.677	31.421	9	71.873

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Huesca	27.151	34.935	0	62.086	43,7	56,3	0,0
Teruel	10.288	9.813	0	20.101	51,2	48,8	0,0
Zaragoza	340.967	29.090	0	370.057	92,1	7,9	0,0
S. Centrales	0	0	4.683	4.683	0,0	0,0	100,0
Total	378.406	73.838	4.683	456.927	82,8	16,2	1,0

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	32.592	0	0	32.592	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	65.125	15.501	0	80.626	80,8	19,2	0,0
Transmisiones Patrimoniales	121.404	30.962	99	152.465	79,6	20,3	0,1
Actos Jurídicos D.	87.412	27.375	4.584	119.371	73,2	22,9	3,8
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	71.873	0	0	71.873	100,0	0,0	0,0
Total	378.406	73.838	4.683	456.927	82,8	16,2	1,0

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
Huesca	5.994	15.550	13.391	34.935
Barbastro	1.311	2.901	1.715	5.927
Benabarre	165	511	353	1.029
Boltaña	154	1.393	2.239	3.786
Fraga	1.019	1.618	1.206	3.843
Jaca	1.668	7.467	6.662	15.797
Sarriñena	803	544	351	1.698
Tamarite de Litera	874	1.116	865	2.855
Teruel	2.565	4.474	2.774	9.813
Albarracín	404	265	145	814
Alcañiz	720	1.581	1.076	3.377
Aliaga	107	123	66	296
Calamocha	420	864	468	1.752
Castellote	330	215	180	725
Hijar	372	658	382	1.412
Mora de Rubielos	212	768	457	1.437
Zaragoza	6.942	10.938	11.210	29.090
La Almunia de Doña Godina	732	2.783	4.731	8.246
Ateca	113	249	221	583
Belchite	73	193	119	385
Borja	385	1.015	662	2.062
Calatayud	3.729	1.674	1.556	6.959
Caspe	455	1.218	276	1.949
Daroca	152	417	685	1.254
Ejea de los Caballeros	900	1.704	1.810	4.414
Pina de Ebro	241	886	605	1.732
Tarazona	162	799	545	1.506
Total	15.501	30.962	27.375	73.838